NÚMERO 3289 MONTEVIDEO, MARTES 27 DE SETIEMBRE DE 2005

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

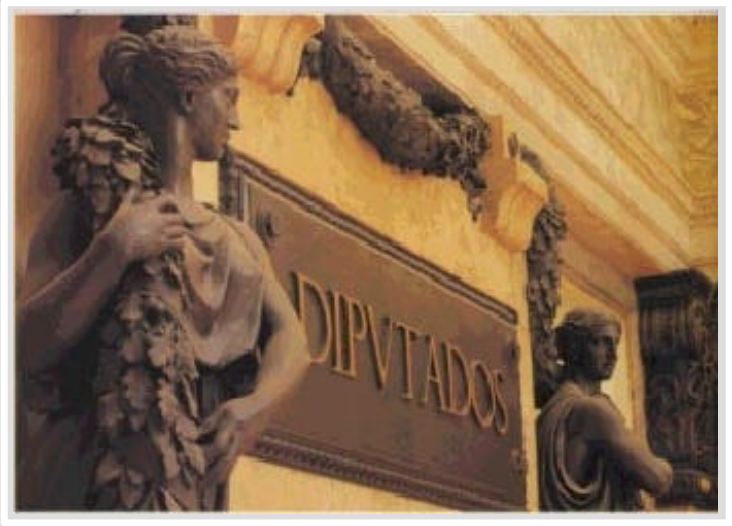

CÁMARA DE REPRESENTANTES

52ª SESIÓN (ESPECIAL)

PRESIDE LA SEÑORA REPRESENTANTE

ESCRIBANA BEATRIZ ARGIMÓN
(1ra. Vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES
DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO

XLVI LEGISLATURA PRIMER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 22 de setiembre de 2005.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión especial (artículo 32 del Reglamento del Cuerpo), a solicitud firmada por sesenta señores Representantes, el próximo martes 27, a la hora 12 y 30, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2004. (Aprobación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 273/005). (Informado).
Rep. 303 y Anexos I a XV

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 4
2.- Texto de la solicitud de convocatoria 4
3.- Asuntos entrados 4
4 - Proyectos presentados 8
5.- Inasistencias anteriores 22

CUESTIONES DE ORDEN

6 y 8.- Integración de la Cámara 22, 46
6 y 8.- Licencias 22, 46

ORDEN DEL DÍA

7 y 9.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2004. (Aprobación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).
(Ver 45a. sesión)
Nuevos antecedentes: Anexos XIV y XV al Rep. N° 303, de setiembre de 2005. Carp. N° 273 de 2005. Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda.
— Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo 32, 47
— Texto del proyecto sancionado 35

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Washington Abdala, Álvaro Alonso, Pablo Álvarez López, José Amorín Batlle, Hugo Arambillete, Beatriz Argimón, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Juan José Bentancor, Bertil R. Bentos, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Diego Cánepa, Carlos Caraballo, Rodolfo Caram, Matías Carámbula, José Carlos Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Alberto Casas, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Beatriz Costa, Mauricio Cusano, Richard Charamelo, Guillermo Chifflet, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, Julio César Fernández, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Daniel García Pintos, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Rodrigo Goñi Romero, Diego Guadalupe, Eduardo Guadalupe, Gustavo Guarino, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Liliam Kechichián, Luis Alberto Lacalle Pou, Fernando Longo Fonsalías, Guido Machado, Jorge Machiñena, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Mazzulo, Artigas Melgarejo, Jorge Menéndez, Eloísa Moreira, Gonzalo Mujica, Julio Musetti, Gonzalo Novales, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Jorge Pandolfo, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Alberto Perdomo Gamarra, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Pablo Pérez González, Iván Posada, Jorge Pozzi, Nelson Rodríguez Servetto, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Jorge Schiappapietra, Carlos Signorelli, Héctor Tajam, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Daniel Trujillo, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera y Horacio Yanes.

Con licencia: Daniel Bianchi, José L. Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Germán Cardoso, Federico Casaretto, Nora Castro, Silvana Charlone, David Doti Genta, Tabaré Hackenbruch Legnani, Álvaro F. Lorenzo, Carlos Maseda, Ivonne Passada, Enrique Pintado, Jorge Romero Cabrera y Víctor Semproni.

Faltan con aviso: Sergio Botana, Carlos Enciso Christiansen y Roque Martinelli.

Sin aviso: Pablo Martins, José Quintín Olano Llano, Edgardo Rodríguez y Juan C. Souza.

2.- Texto de la solicitud de convocatoria.

"Montevideo, 22 de setiembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
PRESENTE

Los Representantes que suscriben solicitan, se convoque a sesión especial (artículo 32 del Reglamento del Cuerpo) el próximo martes 27, a la hora 12 y 30, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2004. (Aprobación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 273/005). (Informado).

Rep. 303 y Anexo I a XV

Washington Abdala, Álvaro Alonso, José Amorín, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Ariel Barrios, Juan José Bentancor, Daniel Bianchi, José Luis Blasina, Sergio Botana, Diego Cánepa, José Carlos Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Nora Castro, Hebert Clavijo, Roberto Conde, Mauricio Cusano, Silvana Charlone, Guillermo Chifflet, Juan José Domínguez, Julio César Fernández, Carlos Gamou, Javier García, Nora Gauthier, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde, Liliám Kechichián, Fernando Longo Fonsalías, Álvaro F. Lorenzo, Guido Machado, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Jorge Menéndez, Gonzalo Mujica, Jorge Orrico, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo Gamarra, Aníbal Pereyra, Esteban Pérez, Jorge Pozzi, Jorge Romero Cabrera, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Víctor Semproni, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Daisy Tourné, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera".

3.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 51

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

- con fecha 14 de setiembre de 2005:
- N° 17.894, por la que se declaran ausentes, por causa de desaparición forzada, las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio na-

cional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz. C/167/005

- N° 17.895, por la que se aprueba el Acuerdo sobre Relaciones Cinematográficas con el Gobierno de Canadá, suscrito en Ottawa, el 10 de setiembre de 2002. C/4048/004
- N° 17.896, por la que se dispone la aplicabilidad a los alumnos del Centro de Capacitación y Producción (CECAP), dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, del régimen de pasantías laborales dispuesto por la Ley N° 17.230, de 7 de enero de 2000. C/148/005
- N° 17.897, por la que se establecen normas de humanización y modernización del sistema carcelario. C/275/005

- con fecha 19 de setiembre de 2005:
  - N° 17.898, por la que se autoriza la salida del territorio nacional, de una Sección de la Brigada de Caballería N° 1, el día 20 de setiembre de 2005, a efectos de participar en el Desfile de Caballería Gaucha Binacional, a realizarse en la ciudad de Santana do Livramento, República Federativa del Brasil. C/468/005
  - N° 17.899, por la que se autoriza la salida del país de una delegación de dieciséis integrantes del Personal Superior del Ejército Nacional, a efectos de participar en el Ejercicio Combinado de Planificación "Ceibo 2005", a llevarse a cabo en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, República Argentina, entre el 19 y el 23 de setiembre de 2005. C/308/005
- con fecha 20 de setiembre de 2005, N° 17.900, por la que se designa "Doctora Paulina Luisi" el Hospital de la Mujer, del Centro Hospitalario Pereira Rossell. C/302/005
- con fecha 21 de setiembre de 2005, N° 17.901, por la que se aprueba el Convenio de Santa Cruz de la Sierra Constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana, suscrito en la ciudad de La Paz, República de Bolivia, el 17 de junio de 2004. C/450/005

- *Archívense*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se dictan normas para la prevención de la violencia en el deporte y se establece un régimen sancionatorio. C/484/005

- *A la Comisión Especial para el Deporte*

La citada Presidencia remite los siguientes asuntos:

- mensaje de la Suprema Corte de Justicia, relativo a una fe de erratas correspondiente al proyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el período 2005–2009. C/415/005

- *A sus antecedentes*

- mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se tributan honores fúnebres a los restos mortales del doctor Augusto Montesdeoca. C/97/005

- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, se expide sobre las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2004. C/273/005

- *Se repartió con fecha 22 de setiembre*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Soriano remite los siguientes asuntos:

- nota relacionada con un anteproyecto de ley de turismo. C/485/005

- *A la Comisión de Turismo*

- copia de la resolución, aprobada por dicho Cuerpo, relacionada con programas de televisión abierta contrarios a la moral y las buenas costumbres. C/146/005

La Junta Departamental de Tacuarembó remite copia del texto de la exposición realizada por una señora Edila, acerca del beneficio de la cuota mutual para funcionarios docentes de Educación Secundaria. C/146/005

La Junta Departamental de Durazno remite nota referente a la posibilidad de legislar sobre la emisión de programas televisivos contrarios a la moral y las buenas costumbres. C/146/005

La Junta Departamental de Flores remite los siguientes asuntos:

- copia del texto de las exposiciones realizadas por varios señores Ediles, sobre la posición del señor

Ministro de Economía y Finanzas relativa al cobro de matrícula universitaria. C/146/005

- nota relacionada con programas televisivos y radiales reñidos con la moral y las buenas costumbres que se emiten en nuestro país. C/146/005

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

- nota referente a la distribución de las contrataciones de obreros no especializados en obras públicas, de acuerdo a la Ley N° 10.459, de 14 de diciembre de 1943. C/10/005

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

La Junta Departamental de Rivera remite nota relacionada con la desaparición de un ciudadano uruguayo presuntamente ocurrida en el año 1977. C/25/005

- *A la Comisión de Derechos Humanos*

La Junta Departamental de Salto remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, acerca de la transmisión por televisión abierta de los partidos de fútbol que dispute la selección uruguaya. C/314/005

- *A la Comisión Especial para el Deporte*

La Junta Departamental de Artigas remite copia de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la necesidad de crear un plan de emergencia para auxiliar a las víctimas de siniestros similares al temporal ocurrido en la noche del 23 de agosto de 2005. C/106/005

- *A la Comisión Especial de Población y Desarrollo Social*

La Comisión de Equidad y Género de la Junta Departamental de Rocha remite invitación para el acto de conmemoración del 51º Aniversario de la toma de posesión del cargo de la primera mujer intendenta del Uruguay, señora Amabilia Márquez Castro, a celebrarse el día 28 de setiembre de 2005 en la ciudad capital del citado departamento. C/37/005

- *A la Comisión Especial de Género y Equidad*

El Centro de Farmacias del Uruguay comunica la integración de sus Comisiones Directiva y Fiscal emanadas del acto electoral del día 1° de setiembre de 2005. C/97/005

El Centro de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay remite nota relativa a la exclusión de sus registros sociales de un señor ciudadano. C/97/005

- *Ténganse presente*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo del pedido de informes del señor Representante Jaime Mario Trobo sobre un convenio suscrito entre la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la República y una agencia oficial de noticias de la República Popular China. C/408/005

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:

  - del señor Representante Pablo Álvarez López, sobre los convenios suscritos por la Administración Nacional de Educación Pública con organizaciones no gubernamentales. C/160/005

  - del señor Representante Roque Arregui, relacionado con las transacciones realizadas sobre bienes inmuebles rurales a favor de extranjeros y sociedades anónimas. C/253/005

- exposición realizada por la señora ex Representante María del Carmen Salazar, en sesión de 13 de abril de 2005, acerca de la necesidad de construir más escuelas en el departamento de Maldonado. S/C

El Ministerio del Interior contesta el pedido de informes del señor Representante Daniel García Pintos, acerca de la integración y funcionamiento de la custodia personal del señor Presidente de la República. C/367/005

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Alberto Casas, referente a la introducción de cabezas de ganado bovino al territorio nacional en contravención a las normas sanitarias y aduaneras. C/22/005

El citado Ministerio remite nota relacionada con el pedido de informes del señor Representante Carlos Enciso Christiansen, sobre los funcionarios ingresados al Instituto Nacional de Colonización desde el 1° de marzo de 2005, que cumplan tareas en el departamento de Florida. C/413/005

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes del señor Representante Richard Charamelo, relacionado con la recaudación del Impuesto al Valor Agregado a frutas, hortalizas y flores y los montos transferidos al Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja. C/407/005

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta los siguientes asuntos:

- exposición realizada por el señor Representante Jorge Menéndez, en sesión de 9 de junio de 2005, acerca de la necesidad de coordinar urgentes medidas a fin de paliar las consecuencias de las inundaciones en el departamento de Durazno. S/C
- exposición escrita presentada por la señora Representante Adriana Peña Hernández, sobre la presencia de huevos contaminados con contaminantes biológicos persistentes en un estudio realizado en la ciudad de Minas. C/22/005

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Gustavo A. Espinosa solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, sobre las medidas a adoptar por dicha Secretaría de Estado ante la aprobación de la Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario. C/475/005

El señor Representante Jorge Gandini solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, relacionado con la instalación de una residencia universitaria en el local de la ex Cárcel de Miguelete. C/476/005

El señor Representante Rodrigo Goñi Romero solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, acerca de la evolución del precio del petróleo adquirido por ANCAP. C/477/005

El señor Representante Daniel Peña Fernández solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, referente al precio de compra del petróleo adquirido por ANCAP en el último año. C/478/005

- *Se cursaron con fecha 15 de setiembre*

El señor Representante Gonzalo Novales solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio al Banco Hipotecario del Uruguay, sobre el número de soluciones habitacionales adjudicadas en todo el país en base a los nuevos criterios de esa Institución. C/479/005

- *Se cursó con fecha 19 de setiembre*

El señor Representante José Carlos Mahía solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, relacionado con los inmuebles propiedad de dicho Banco en el departamento de Canelones. C/480/005

El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Administración de Ferrocarriles del Estado, sobre un predio ubicado en la estación central de ferrocarriles de la ciudad capital del departamento de Tacuarembó. C/481/005

- *Se cursaron con fecha 21 de setiembre*

Varios señores Representantes solicitan se curse un pedido de informes a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, relacionado con versiones de prensa relativas a una orden presuntamente impartida por el señor Presidente de la República en la sede de la delegación de Uruguay ante la Organización de las Naciones Unidas. C/482/005

El señor Representante Pablo Abdala solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, acerca de un documento donde se establecen recomendaciones relativas a la recontratación de personal en la Oficina de Desarrollo Rural del Proyecto Uruguay Rural. C/483/005

- *Se cursaron con fecha 23 de setiembre*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Juan José Bruno presenta, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

- por el que se establece un régimen de seguridad social para deportistas. C/486/005

- *A la Comisión de Seguridad Social*

- por el que se crea, en cada departamento de la República, una Comisión Honoraria de Promoción del Deporte. C/487/005

- *A la Comisión Especial para el Deporte*

El señor Representante Carlos Signorelli presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo a crear un Banco Nacional de Terrenos Fiscales, con la finalidad de realizar programas de vivienda de interés social. C/488/005

La señora Representante Liliam Kechichián y el señor Representante Pablo Pérez González presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la estadía en el mar territorial uruguayo de

los cetáceos migratorios que visitan principalmente las costas de los departamentos de Maldonado y Rocha entre los meses de julio y diciembre de cada año. C/489/005

La señora Representante Liliam Kechichián y los señores Representantes Alfredo Asti y Pablo Pérez González presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se autoriza, con carácter de excepción, a los Gobiernos Departamentales a ingresar a predios de propiedad de particulares para la remoción de troncos y maleza que se hubiesen acumulado a consecuencia de la tormenta ocurrida en la noche del 23 de agosto de 2005. C/490/005

- *A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente*

El señor Representante Pablo Pérez González presenta, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Tacuabé" la Escuela Habilitada Nº 97 de la ciudad de Maldonado. C/491/005
- por el que se designa "Liceo Aiguá" el Liceo de Aiguá, departamento de Maldonado. C/492/005

El señor Representante Carlos Enciso Christiansen presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Profesora Sofía Baladón de García" el liceo de villa Capilla del Sauce, 11ª Sección Judicial del Depart amento de Florida. C/493/005

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

El señor Representante Daniel Mañana presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dispone la retención de los haberes que perciban aquellos beneficiarios del Banco de Previsión Social internados en Hogares de Ancianos, de las cuotas correspondientes a los servicios asistenciales que éstos prestan. C/494/005

- *A la Comisión de Seguridad Social*

El señor Representante Sergio Botana presenta, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

- por el que se dispone que la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas suministrará electrificación rural a escuelas públicas, puestos policiales o juzgados de paz ubicados a una distancia menor a tres kilómetros de la línea troncal de trasmisión. C/495/005
- por el que se incorpora el servicio de alumbrado público a la competencia de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas y se dispone la transferencia de equipos e instalaciones municipales a dicha Administración. C/496/005

- *A la Comisión de Industria, Energía y Minería*

- por el que se dictan normas para la conexión domiciliaria a la red de saneamiento de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y su financiación. C/497/005

- *A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente*

El señor Representante Darío Pérez Brito presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara de interés nacional el "Evento Deportivo Nacional para personas con síndrome de Down", a celebrarse los días 12 y 13 de noviembre de 2005, en la ciudad de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado. C/498/005

- *A la Comisión de Derechos Humanos".*

4.- Proyectos presentados.

A) "RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PARA DEPORTISTAS. (Establecimiento).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Elimínase el aporte patronal a las instituciones civiles deportivas que declaren deportistas a su cargo.

Artículo 2º.- Las mismas serán agentes de retención del aporte obrero.

Artículo 3º.- Los deportistas que no dependan de ninguna institución podrán realizar el aporte obrero de acuerdo a los criterios explicitados en la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

Artículo 4º.- El Banco de Previsión Social (BPS) instrumentará los artículos anteriores.

Montevideo, 21 de setiembre de 2005.

JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, modificó el sistema de seguridad social anterior, por el cual todo ciudadano nacido a partir del año 1955, para ser beneficiario de su pasividad, deberá tener

aportes personalizados a lo largo de toda su actividad laboral.

La actividad de los deportistas comienza cuando éste es menor de edad, pero la misma se desarrolla, dependiendo del deporte, hasta promediar los treinta y cinco años.

Ante tal situación el deportista sea profesional o no, no recibe aportes o los recibe parcialmente y en su etapa de vida pasiva se va a ver perjudicado al no existir el sistema anterior.

Por lo antedicho es que creemos que se deben incluir estos ciudadanos en el sistema de seguridad social, sin que ello implique agravar la situación financiera de las instituciones responsables de cada actividad deportiva específica.

Por otro lado existen deportistas que no tienen ningún grado de dependencia de institución alguna, pero que sufren la misma situación.

Esta iniciativa pretende prever problemáticas que se podrán presentar en no menos de veinticinco años a la fecha pero que pueden ser de gran impacto social para el país.

Montevideo, 21 de setiembre de 2005.

JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno".

B) "COMISIONES HONORARIAS DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE. (Se crean en cada departamento de la República).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Créase en cada departamento de la República una Comisión Honoraria de Promoción del Deporte.

Artículo 2º.- La misma estará integrada por cinco miembros y sus respectivos suplentes, un representante del Ministerio de Turismo y Deporte, un representante del área deportiva de la Intendencia Municipal respectiva y tres representantes de las organizaciones deportivas más importantes del departamento.

Artículo 3º.- La designación de las instituciones que participan será de responsabilidad del Ministerio de Turismo y Deporte en acuerdo con la Intendencia respectiva, mediante convenio específico.

Artículo 4º.- Las tres instituciones privadas nominadas según el artículo 3º, serán organizaciones de segundo grado y las mismas comunicarán a los representantes de las instituciones públicas sus respectivos representantes.

Artículo 5º.- El objetivo de las Comisiones Honorarias Departamentales será el promover el deporte en todas sus disciplinas, mediante asistencias parciales a dichas actividades que presenten, mediante proyectos, los agentes del deporte; y a deportistas que necesiten respaldo económico para desarrollar su actividad.

Artículo 6º.- Se podrán presentar las instituciones privadas dedicadas al deporte o a la recreación o el deportista, quien solicite asistencia y deberá documentar posteriormente las erogaciones que se efectúen.

Artículo 7º.- En el caso de la presentación de proyectos para actividades deportivas o recreativas, la asistencia de la Comisión Departamental del Deporte nunca deberá superar el 60% (sesenta por ciento) del costo total y el resto será de costo del interesado, que deberá justificar su financiamiento.

Artículo 8º.- La Comisión Honoraria de Promoción del Deporte se financiará de:

A) Lo que le remita el Ministerio de Economía y Finanzas por concepto del 50% (cincuenta por ciento) de lo que ingresa de las transferencias deportivas según el artículo 575, de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 y sus modificativas.

B) El 10% (diez por ciento) de las trasferencias que se realicen con jugadores de fútbol entre clubes de cada departamento a clubes de una liga profesional.

C) Por donaciones y beneficios.

Artículo 9º.- En el caso del inciso A), del artículo 8º, los montos se repartirán equitativamente entre las diecinueve Comisiones Honorarias Departamentales y en el caso del inciso B), del artículo 8º, cada aporte quedará en el departamento respectivo.

Artículo 10.- Las Comisiones Departamentales Honorarias tendrán las potestades de instrumentar los controles que crea conveniente para efectivizar el cobro de lo descrito en el inciso B) del artículo 8º.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo instrumentará la forma y el nivel de control de las Comisiones Honorarias Departamentales.

Montevideo, 21 de setiembre de 2005.

JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte en nuestro país ha sido en general organizado por las instituciones privadas, que mediante esfuerzos de sus adherentes a su vez, logra el sustento de la actividad específica.

En esta área el Estado ha dedicado recursos deficientemente, sin una política específica que guíe el destino de los recursos y marque prioridades en la administración de los mismos.

En lo referente a la educación física, independientemente de los esfuerzos aislados de los profesionales en la materia, ha faltado planificación educativa desde la temprana edad, y sobre todo para lo ya instrumentado los recursos han sido históricamente exiguos.

A su vez no ha habido política respecto a la organización de las actividades deportivas llevadas adelante por los privados y menos aún recursos.

Lo que sí existe en la sociedad civil es una gran riqueza de iniciativas y esfuerzos que aunque son aislados, deben ser valorados y potencializados.

Las organizaciones civiles dedicadas al deporte cuentan muchas veces con el aporte del vecino o socio que no es suficiente para llevar adelante un trabajo de base y a largo plazo.

El deportista uruguayo en sí cuenta en general con condiciones naturales para el desarrollo de la mayoría de las disciplinas deportivas, que muchas veces se ven truncadas por inconvenientes que se vuelven insuperables por sí mismos.

La sociedad para desarrollarse sana y armoniosamente, independientemente de lo material, también necesita desarrollar lo físico y cultural.

A lo largo de los años ha quedado demostrado que las organizaciones estatales centrales son eficientes en recopilar recursos pero ineficientes al distribuirlos, por varios motivos, pero el principal es el de estar alejado del territorio de destino.

El presente proyecto pretende aportar recursos para el deporte a las distintas comunidades con la mayor organicidad posible, apoyado en las instituciones públicas correspondientes y las organizaciones privadas que conocen el medio procurando la eficiencia en el destino de los recursos.

Montevideo, 21 de setiembre de 2005.

JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno".

C) "BANCO NACIONAL DE TERRENOS FISCALES. (Creación).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltese al Poder Ejecutivo a crear el Banco Nacional de Terrenos Fiscales, el cual será el encargado de integrar, reorganizar, ejecutar, supervisar y controlar todas las políticas vigentes en materia de terrenos fiscales del Estado, a fin de fomentar y desarrollar planes habitacionales de carácter social. Este organismo será responsable de reglamentar las disposiciones relativas a la utilización del suelo en el ámbito nacional.

Artículo 2º.- Serán funciones del Banco Nacional de Terrenos Fiscales:

A) Relevar la totalidad de las tierras del dominio privado a los efectos de actualizar una única base de datos que consolide un inventario nacional de tierras, a fin de proceder a su administración.

B) Trasladar, a título gratuito, el dominio de terrenos fiscales a los residentes de los asentamientos irregulares localizados en las mismas.

C) Detectar y hacer reserva de uso de todos aquellos terrenos propiedad del Estado, susceptibles de ser utilizados para el desarrollo de núcleos habitacionales de carácter social.

Artículo 3º.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso C) del artículo 2º, el Ministerio de Economía y Finanzas, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y todos los demás Organismos que tengan a su cargo la administración de terrenos fiscales, brindarán toda la información correspondiente, indicando las características y estado de ocupación, en cada caso.

Artículo 4º.- Constitúyase una Comisión bicameral de seguimiento permanente de la transferencia y adjudicación de tierras fiscales nacionales, en el ámbito del Poder Legislativo, que será responsable de la supervisión y fiscalización de lo actuado por el Banco Nacional de Terrenos Fiscales.

Artículo 5º.- Será condición para la transferencia de los dominios de los terrenos fiscales, que los Gobiernos Departamentales realicen las tareas censales, análisis e informe de la situación socioeconómica de los potenciales beneficiarios de los terrenos fiscales nacionales.

Artículo 6º.- Se delegará en las escribanías de los Gobiernos Departamentales y/u Organismos que ten-

gan idéntico cometido, la confección de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios, siendo su realización totalmente gratuita para los adjudicatarios, conforme lo establecido en el inciso B) del artículo 2º de la presente ley.

Artículo 7º.- Facúltese al Poder Ejecutivo a reglamentar el Banco Nacional de Terrenos Fiscales y a llevar a cabo la reestructuración de los Organismos nacionales que entienden en la materia de terrenos fiscales, a fin de cumplir con lo dispuesto en la presente ley.

Montevideo, 21 de setiembre de 2005.

CARLOS SIGNORELLI, Representante por Artigas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la lucha cotidiana por la defensa de los derechos humanos y el desarrollo sustentable, los objetivos a alcanzar son el disfrute de la libertad, el bienestar y la dignidad de todos en todas partes.

Sin embargo, es un dato reconocido por todos que las personas deben tener satisfechas sus necesidades básicas para poder disfrutar de un nivel de vida decente, desarrollarse, ampliar sus opciones y oportunidades, hacer realidad sus potencialidades y disfrutar plenamente de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, de manera que puedan vivir una vida de respeto y de valores.

Por ello, es necesario dirigir la mirada al contexto socioeconómico en el que es posible hacer realidad estos derechos. Así como un contexto puede ser favorecedor, otro puede colocarlos bajo amenaza. Hoy, gran parte de las personas que habitan el suelo uruguayo se enfrentan a la aciaga realidad de que el disfrute de sus libertades fundamentales se ha convertido en un horizonte deseable, pero incomprensiblemente esquivo.

Existen más de doscientas mil personas viviendo en condición de extrema pobreza, lo que hace evidente que hombres, mujeres, niños y niñas de nuestro país carecen de las opciones que les permitan desarrollarse, ampliar sus oportunidades y las de su familia, vivir una vida digna. Sin embargo, es nuestro deber superar las limitaciones económicas que les impiden hacer realidad sus derechos, con políticas y estrategias a corto y mediano plazo. El colapso económico y social no puede desmantelar derechos que nuestras leyes han garantizado históricamente.

La satisfacción del derecho a la alimentación, a la educación, a la salud, al trabajo y a una vivienda son los más importantes para la erradicación de la pobreza. El obstáculo para acceder a ellos significa el menoscabo de las libertades civiles y políticas de las personas, ya que la capacidad de toda persona para reclamar las medidas sociales que la protejan de abusos y privaciones y que garanticen su libertad para vivir una vida digna -esto es, el ejercicio pleno de la ciudadanía-, solo es real cuando aquellas libertades básicas están garantizadas.

Por ello, es nuestra convicción que en la agenda del Estado debe ser prioritario avanzar en los procesos de formulación de las políticas necesarias para disminuir la pobreza y lograr el acceso a una vivienda digna, este último caso, garantizado por nuestra Constitución.

Naciones Unidas propicia, en lo que se refiere al tema vivienda y el acceso a tierras, que el Estado proporcione seguridad de tenencia, impida la discriminación en cuanto a la vivienda, prohíba los desalojos ilegales y masivos, elimine la indigencia y promueva procesos participativos para las personas y las familias necesitadas de vivienda. Es obligación de los responsables hacer todo lo que esté a su alcance para formular y aplicar políticas efectivas que avancen en la solución de estos temas.

En el empeoramiento general de las actuales condiciones de vida de la población, es previsible que también se vea afectado el acceso y disfrute de un espacio propio a miles de familias, que quedan sin poder acceder a condiciones de vida dignas. La precariedad los afecta no solo en lo relativo a la infraestructura habitacional sino, fundamentalmente, en lo relativo a la posesión de las tierras en las que habitan.

Aunque el Estado desarrolló algunos programas para superar esta problemática, las medidas tomadas han carecido de la necesaria articulación y coordinación que posibilitara adoptar políticas habitacionales de solución inmediata y efectiva.

El actual contexto de profundización de las condiciones de deterioro nos lleva a suponer un aumento de las cifras relativas al número de personas involucradas en situaciones de tenencia irregular. A esto debemos agregar que carecemos de datos confiables sobre la disponibilidad de tierras y su uso. Consideramos, entonces, urgente y necesario completar la recolección de información fidedigna que permita configurar un cuadro de situación de la realidad habitacional nacional, con el objeto de definir y formular las mejores políticas a adoptar en este crítico tema cuya solución puede estar en manos del Estado.

Creemos que en estos momentos de conformación de una red de contención e inclusión social, toda familia encontraría un fuerte estímulo al convertirse en propietaria de las tierras que habita. Resulta perentorio mejorar las condiciones de las viviendas de los grupos en situación de emergencia, riesgo y vulnerabilidad, y garantizar su acceso a infraestructura básica y acceso a la tierra.

En cuanto a la metodología, creemos que, frente a la escasez de recursos y el apremio y urgencia de las demandas sociales, se hace perentorio focalizar las políticas públicas sociales a fin de conseguir un óptimo resultado. Por ello, proponemos poner en marcha nuevos mecanismos que permitan agilizar la transferencia de las tierras pertenecientes al Estado a los Gobiernos Departamentales. Un sistema descentralizado permitirá una mejor gestión, es decir, más eficiencia y eficacia en la implementación de los programas y de las partidas presupuestarias asignadas. Trasladar a los departamentos esta responsabilidad también agilizaría la tramitación de las escrituras, reduciría los costos operativos y evitaría demoras en la transferencia de los inmuebles.

Por otra parte, para hacer más eficientes estas políticas, es necesario promover la articulación y coordinación de acciones de los diversos Organismos competentes en la materia habitacional, a fin de diseñar un plan de acción integral e integrado que establezca las prioridades de las intervenciones, contemple las realidades locales y evite la duplicación de acciones.

Los miles de uruguayos y uruguayas más desfavorecidos merecen mejorar su nivel y calidad de vida en el disfrute pleno de todos sus derechos y que el Estado vele por sus derechos económicos, sociales y culturales y por su futura participación en la adopción de decisiones.

Montevideo, 21 de setiembre de 2005.

CARLOS SIGNORELLI, Representante por Artigas".

D) "ESTADÍA EN EL MAR TERRITORIAL DE CETÁCEOS MIGRATORIOS. (Se declara de interés nacional su permanencia frente a las costas de los departamentos de Maldonado y Rocha).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárese de interés nacional la estadía en el mar territorial uruguayo de los cetáceos migratorios (Ballena Franca Austral) que visitan las costas uruguayas, principalmente la de los departamentos de Maldonado y Rocha, entre los meses de julio y diciembre de cada año.

Artículo 2º.- La estadía de los cetáceos estará regulada por normas y disposiciones estrictas que los protejan y les aseguren la supervivencia cualquiera sea el período de su ciclo vital que se desarrolle en nuestras aguas territoriales.

Artículo 3º.- La protección de estas especies estará a cargo de una Comisión Honoraria de Custodia, integrada por representantes de los organismos del Estado intervinientes y competentes, incorporando además a la misma, a docentes y estudiantes, que residan en la zona donde se producen los avistamientos.

Artículo 4º.- La concientización de la población frente a esta necesidad de custodia, podrá instrumentarse a través de los centros educativos tanto de Primaria como de Secundaria, en especial en los departamentos mencionados en el artículo 1º de la presente ley.

Montevideo, 22 de setiembre de 2005.

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado, LILIAM KECHICHIÁN, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La península Valdés situada al sur de la República Argentina y perteneciente a la provincia de Chubut, integra lo que se llama la región patagónica, de ese país.

Una de sus características más peculiares es que la extensión de tierra que se interna en el mar (4.000 kilómetros cuadrados), da lugar, como accidente geográfico, a dos golfos, el Nuevo y San José.

Esta península se convirtió en reserva de mamíferos marinos, en la que por sus condiciones favorables (aguas calmas, diferencias de temperatura y salinidad) en las postrimerías del invierno se observa el arribo de la Ballena Franca, para cumplir dos etapas trascendentales de la vida de este cetáceo: el apareamiento y los partos.

Tres son las zonas de cría en esta península: el golfo Nuevo, el golfo San José y la costa atlántica de la península.

Desde el año 1970, Roger Payne del Whale Conservation Institute (WCI) estudia la Ballena Franca y el resultado de ello le llevó a elaborar un catálogo para el reconocimiento individual de esta especie, con-

cluyendo además que los ejemplares que arriban anualmente superan la cifra de seiscientos, aproximadamente un 20% de la población mundial y cree que solo una parte de la población que acude a esta zona, lo hace anualmente, haciéndolo el resto cada dos, tres, cuatro o más años.

A nuestras costas, la Ballena Franca, entre los meses de agosto y diciembre, acude anualmente hacia y desde el lugar donde se gestan los dos episodios que citáramos antes, premiándonos con el espectáculo de su naturaleza, privilegio que contamos los habitantes de los departamentos costeros de Maldonado y Rocha en nuestro país.

Este fenómeno natural motivó e incentivó a los niños de 3er. Grado A de la Escuela Nº 27 "Juan Antonio Lavalleja" de la ciudad de Maldonado los cuales, junto a su maestra Nelsa Rodríguez, comenzaron a estudiar el tema con el fin de elaborar un proyecto de ley que atendiera fundamentalmente la protección de la Ballena Franca a su paso por nuestras costas, como así también proponer medidas con el fin de promocionar el turismo ecológico.

Lo que sigue es la transcripción de la inquietud formulada y entregada por nota al ex Representante Nacional por Maldonado Enrique Pérez Morad, por esos treinta y dos alumnos que asisten a la mencionada escuela pública de nuestro departamento: "Como niños nos interesamos mucho por el tema, queremos que las Ballenas Francas Australes sean visitadas y estudiadas por alumnos de todas las escuelas del país y que tengan la posibilidad de visitarlas, tanto de instituciones urbanas como también del medio rural. Para ello, pedimos al Ministro de Educación y Cultura colaboración en el traslado de estudiantes hacia la zona costera.

También reconocemos la necesidad de una organización de custodia de la Ballena Franca Austral que actúe en los departamentos de Rocha y Maldonado.

Esta Comisión estaría integrada por interesados sobre el tema, profesionales, educadores, estudiantes y vecinos de los lugares de avistamiento.

Recibirá apoyo de las Intendencias Municipales y del Estado, a través de los Ministerios de Educación y Cultura, Ministerio de Turismo y Ministerio de Medio Ambiente (agregamos nosotros de Turismo y Deporte).

Su objetivo será dar a conocer el tema a todos los uruguayos, proteger la especie y promocionar el turismo ecológico y sustentable.

Para ello trabajará a tres niveles: educativo, informativo y turístico.

Entendemos que, como futuros ciudadanos debemos actuar desde ya para recuperar y proteger este importante recurso que, aunque es migratorio, no deja de ser muy atractivo y aprovechable.

Esperamos que nuestras voces sean escuchadas y tengamos respuestas.

Muchas gracias. Alumnos de 3er. Año A, Escuela Nº 27 Juan Antonio Lavalleja, Maldonado".

Agregamos nosotros, que no solamente estos niños deben ser escuchados, sino que es un sentimiento que comparte el resto de la población. La naturaleza nos brinda este regalo que nosotros debemos preservar, proteger y valorar en su justo término. Las políticas públicas, los actores políticos tienen -entre sus muchas funciones- ésta tan importante en la preservación y defensa de sus recursos y atractivos naturales. La Cámara de Representantes cuenta con un ámbito asesor apto para abordar en esta legislatura, el tratamiento de la iniciativa que ponemos a consideración.

Montevideo, 22 de setiembre de 2005.

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado, LILIÁM KECHICHIÁN, Representante por Montevideo".

E) "AUTORIZACIÓN PARA INGRESAR EN TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA. (Se establece, con carácter de excepción, a favor de los Gobiernos Departamentales, con la finalidad de remover troncos y maleza acumulados a consecuencia de la tormenta ocurrida el 23 de agosto de 2005).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2005, en carácter de excepción, a los Gobiernos Departamentales, a través de las Unidades Ejecutoras correspondientes, a ingresar, durante el día, a los predios de los inmuebles de particulares cuando ello sea necesario para el cumplimiento de operaciones de limpieza de troncos y maleza, que se hubiesen acumulado como consecuencia de la tormenta registrada en la noche del 23 al 24 de agosto de 2005 y que constituyan un riesgo potencial para la propagación del fuego u otro tipo de riesgo público, en igualdad de condiciones a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 15.896, de 15 de setiembre de 1987.

Artículo 2º.- Estará permitido el ingreso del personal y su maquinaria debidamente encomendado y acreditado por la autoridad municipal competente, en la fracción del inmueble donde sea necesaria su limpieza; estando particularmente excluidas de ello las construcciones con destino a uso habitación, comercial, industrial o cualquier otro destino, que estuvieran debidamente cerradas.

Artículo 3º.- El material recogido, luego de efectuadas las tareas de limpieza necesarias, quedará a disposición de los respectivos Gobiernos Departamentales, y tendrá el destino que surja de las reglamentaciones departamentales adoptadas en cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4º.- En caso de ser necesaria, para las actuaciones de limpieza, la rotura de cerramientos exteriores en los inmuebles o predios, los Gobiernos Departamentales están facultados a ello, debiendo tomar las precauciones necesarias a los efectos de que se produzca el menor daño posible y procurando, luego de efectuadas las tareas necesarias, que dichos daños sean reparados.

Artículo 5º.- Previa constatación de la necesidad de realizar los servicios y que a la fecha no hayan sido efectuados por los propietarios, las respectivas Intendencias Municipales quedarán facultadas para actuar, siguiendo los procedimientos establecidos en la presente ley así como en las disposiciones reglamentarias que a tales efectos se dispongan.

Artículo 6º.- Los Gobiernos Departamentales podrán resarcirse de los gastos ocasionados por las tareas de limpieza realizadas en la forma y condiciones que adopte la reglamentación a tales efectos.

Una vez evaluados los gastos ocasionados, las Intendencias Municipales notificarán al propietario de los mismos, otorgándose un plazo de diez días hábiles para oponerse a la misma o efectuar los descargos que estime pertinente.

Lo indicado en el inciso anterior, estará consignado en el emplazamiento público a que se hace referencia en el artículo 7º de la presente ley.

Artículo 7º.- Las Intendencias Municipales, realizarán un relevamiento previo de las situaciones donde sea necesaria la intervención, dejándose constancia mediante acta suscripta por el funcionario municipal actuante o por quien ésta designe expresamente.

La necesidad de intervención y la facultad del resarcimiento económico a que hace mención el inciso primero del presente artículo, se hará conocer a través de emplazamiento público.

Ejecutada la intervención que se considere necesaria, se dejará expresa constancia de los recursos empleados, mediante acta suscripta por escribano público, así como de la conformidad del propietario o sus dependientes que se encontraran presente al momento de efectuarse las tareas, o de la negativa a hacerlo en caso de que así lo manifestasen.

Artículo 8º.- Los organismos públicos o privados podrán asistir, con vehículos, máquinas, herramientas y recursos humanos, a los Gobiernos Departamentales cuando éstos lo requieran, para actuar en las situaciones enmarcadas en la presente ley, contribuyendo, en aras de un interés público superior, a evitar la propagación de incendios o el combate de siniestros, a vía de ejemplo, cuya magnitud supere las posibilidades de los recursos humanos y materiales de los servicios municipales actuantes en el territorio afectado.

Montevideo, 22 setiembre de 2005.

ALFREDO ASTI, Representante por Montevideo, LILIÁM KECHICHIÁN, Representante por Montevideo, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de la tormenta acaecida el pasado 23 de agosto del corriente, que produjera importantes daños, básicamente en el sur del país, es de interés general contar con un instrumento jurídico que permita a las distintas intendencias municipales afectadas, tomar medidas de urgencia que hagan posible reparar los daños causados a la mayor brevedad posible.

Dicha necesidad está motivada fundamentalmente en las consecuencias y secuelas de dicha tormenta, siguiendo un interés público general como lo es la preservación de las condiciones sanitarias y medioambientales de las diferentes localidades afectadas.

Al mismo tiempo, sin necesidad de abundar en la explicitación de motivos, es también de notoria importancia realizar acciones que prevean e impidan la ocurrencia de estragos, como incendios a raíz de ramas y hojarascas caídas (básicamente en función de la temporada estival que se avecina) y la proliferación de enfermedades (roedores, alimañas, aguas servidas, etcétera), a vía de ejemplo.

Si bien los Gobiernos Departamentales cuentan con instrumentos jurídicos a los efectos de interpelar a los propietarios de inmuebles, para que tengan en condiciones de higiene y reglamentarias los predios e inmuebles de su propiedad, es también conocido que

los procedimientos administrativos para el efectivo cumplimiento de tales disposiciones exceden el tiempo que la presente emergencia conlleva.

La ley que se presenta a consideración tendría un carácter excepcional, a vía de urgencia, contemplando exclusivamente la situación y consecuencias derivadas de la tormenta acontecida en la fecha arriba mencionada y tendrá vigencia en los plazos referidos en la misma ley, estando motivada por obvias razones de interés general (artículo 7º de la Constitución de la República).

El ámbito de aplicación está destinado a la intervención de los Gobiernos Departamentales en inmuebles de particulares.

Previo a procedimientos que quedarían librados a la reglamentación de los distintos Gobiernos Departamentales, éstos podrán resarcirse de los gastos que ocasionaran tales operativas, en el entendido que las mismas implicarán gastos importantes en recursos humanos y materiales.

Montevideo, 22 setiembre de 2005.

ALFREDO ASTI, Representante por Montevideo, LILIÁM KECHICHIÁN, Representante por Montevideo, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado".

F) "TACUABÉ. (Designación a la Escuela Habilitada Nº 97, de la ciudad de Maldonado).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Tacuabé", la Escuela Habilitada Nº 97, de la ciudad de Maldonado, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 22 de setiembre de 2005.

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de una iniciativa colectiva cuyos participantes fueron la Dirección de la Escuela, la Comisión de Fomento y los alumnos de la Escuela Habilitada de Práctica Nº 97 de la ciudad de Maldonado, en el año 2003 comenzó a gestarse el nombre que elegirían para la designación de la misma.

Entrado el año 2004, por iniciativa de los niños del sexto grado del turno matutino, su maestra Ana María Renom plantea, a raíz de la carta cursada por la alumna Fabiana Píriz que los alumnos de ese grado deseaban que su iniciativa pudiera concretarse antes de culminar ese año en el que se alejarían de la escuela. Muchos de esos niños nacieron a la vida escolar al mismo tiempo que la escuela, ya que ella cumplió el 27 de mayo siete años. El deseo de esos alumnos fue legarle a su escuela, la designación con un nombre que fuera parte de la reivindicación de la identidad y la raíz histórica del Uruguay.

Para el agrado de todos -Dirección, padres de la Comisión Fomento de la escuela y alumnos- el nombre del indio Tacuabé fue el elegido.

En la legislatura anterior el ex Representante nacional Enrique Pérez Morad presentó un proyecto de ley recogiendo esta iniciativa y aspiración compartida, que no llegó a materializarse en ley. A la fecha, los impulsores continúan en el empeño de denominar con el nombre elegido a dicha escuela y así nos lo han manifestado. Hacemos nuestra entonces en la presente legislatura, aquella iniciativa, por compartirla y porque así nos fuera solicitado por sus propulsores.

Laureano Tacuavé Martínez, con "v" corta, así figura en la partida de bautismo obtenida en la Parroquia de Paysandú. Allí dice que es nacido el 14 de julio de 1809, hijo de Eustaquio Tacuavé y de Francisca Martínez.

Probablemente su madre fuera guaraní misionera, por lo que Tacuabé tenía sangre charrúa y guaraní. También figuran sus hermanas María Manuela, nacida el 12 de febrero de 1805, y Apolinaria, el 23 de julio de 1807. Su padre era peón de una estancia sanducera, en la que se fue criando el pequeño Tacuabé. Al llegar a la edad adolescente, Tacuabé se integró a una toldería charrúa, volviendo a sus raíces.

Estaba junto a los suyos cuando comienza el exterminio charrúa en Salsipuedes, en 1831. El comerciante francés De Curel, que los lleva esclavizados a París indica: "Estos individuos forman parte de una quincena de prisioneros conducidos a Montevideo en junio de 1831... El tercero (Tacuabé) es un joven y feroz guerrero, renombrado por su habilidad para domar los caballos salvajes". En otro de sus documentos agrega que "fue conducido encadenado a Montevideo, donde lo custodiaron con cepos en los tobillos hasta el día de su embarque para Europa".

Según la profunda investigación de Maruca Sosa, Tacuabé "desde temprana edad tuvo afición por los caballos, a quienes domaba con suma habilidad, acercándose y palmoteándolos con cariño" y que "animal que trataba le respondía siempre. El hecho de estar familiarizado en este ambiente lo facultó para conocer la campaña y se decía que se estaba más

seguro de no extraviarse conducido por él en medio de la noche, que por algún otro guía en pleno día".

Un originalísimo juego de naipes, dibujado en cuero (que se comercializa) se le atribuye a Tacuabé, quien además dibujaba y coloreaba figuras. Al respecto dice el doctor Rivet: "Veo en estas figuras un ensayo hecho por el joven charrúa para representar los visitantes, de quienes gustaba burlarse... Tacuabé construyó un violín y tocó en él... era afecto a la música, tocando algunos acordes en la guitarra. Dio muestras en público de su fuerza y habilidad para manejar boleadoras y lazo".

Muertos los otros dos charrúas varones, Tacuabé y Guyunusa son contratados por un circo en Lyón. En los archivos comunales de esta ciudad figura: "Tacuabé et s'épuse", de profesión "Saltimbanqui", de "23 años de edad, de Montevide. El día 7 de julio de 1834 se alojó en la pensión Parret". Un aviso en la prensa lo presenta como "el Hércules de los Hércules", destacando su "fuerza indígena".

Tacuabé asiste a Guyunusa en el famoso parto a la manera indígena, que impactó a toda la intelectualidad francesa. Nace una niña. Poco después de morir Guyunusa, Tacuabé escapa con la niña por un callejón denominado luego "Camino del Indio" por tal hecho.

La niña no era su hija; se sabe que la relación entre ambos surge a partir de la muerte de Vaimaca Perú, el compañero real de Guyunusa y de quien estaba embarazada antes de emprender el viaje a París.

Dice el antropólogo Dumotier (que lo conoció y trató en Francia) que, debido a la poca leche materna por el avanzado estado de tuberculosis de Guyunusa, "Tacuabé estaba prevenido, dio de mamar a la niña con una muñeca de lienzo impregnada en leche; lavó muy pulcramente la ropa de su niño... Se les vió acostados (a Tacuabé y Guyunusa) sobre una piel mirando al niño con una candela... Tacuabé era tan sensible como Micaela (Guyunusa) cuando acariciaba a su hija". Dice, a su vez, de su propia relación con Tacuabé: "Él ama a los niños y acarició a mi hija".

Es así entonces que acompañar esta iniciativa es de total satisfacción, porque proviene de niños de nuestro tiempo, que se despiden de su escuela pública, queriendo reivindicar a aquellos que solo desearon ser libres.

Los aportes que acompañan esta exposición de motivos, tomados de la de nuestro ex colega Pérez Morad, fueron realizados al mismo por el escritor e investigador Nelson Caula y así es de rigor reconocerlo nuevamente en la presente.

Por todo lo anterior, es justo que la Escuela Pública Nº 97 de la ciudad de Maldonado lleve el nombre de "Tacuabé", por el símbolo histórico que representa la figura de este hombre nativo, puro coraje y lucha, y por así quererlo la comunidad de la escuela que con tanto apasionamiento y cuidado eligió este nombre.

Montevideo, 22 de setiembre de 2005.

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado".

G) "LICEO AIGUÁ. (Designación al Liceo de Aiguá, departamento de Maldonado).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Liceo Aiguá", al Liceo de Aiguá, departamento de Maldonado, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 22 de setiembre de 2005.

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de marzo de 1943, en el Club Artesano de Aiguá, departamento de Maldonado se convocan un grupo de vecinos de dicha localidad con el fin de proponer la creación de un liceo, nombrándose a ese fin un "Comité Ejecutivo" encargado de iniciar las gestiones a ese fin propuesto.

El 12 de abril del mismo año, la Escuela Nº 9 cede un salón para iniciar allí las clases liceales, procediéndose luego a nombrar los docentes que comenzarían a dictar las clases, en carácter honorario, así como las autoridades del centro.

De esa forma se incentivan los trámites a los efectos de la oficialización del centro educativo.

El 13 de marzo del año siguiente, la Escuela Nº 9 cede otro salón y se amplían los cursos.

Por sesión de 15 de octubre de 1946, el Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, sancionan la Ley Nº 10.861, por la que se oficializa el liceo de Aiguá.

A la fecha un grupo de docentes, personal no docente, alumnos, ex alumnos y padres, vienen haciendo gestiones a los efectos de que el centro educativo, tenga oficialmente el nombre de "Liceo Aiguá".

Según las manifestaciones que nos hicieran llegar, es su deseo que el liceo se siga identificando con el nombre con el que se lo conoce tradicional y popularmente en la localidad. Además el mismo hace mención y honor al nombre de su ciudad: Aiguá, que tiene el significado nativo de "agua que corre, agua que mana". Agregamos que, para el caso que nos ocupa, una comparación simbólica significa el hecho de la educación, compañerismo, afán de progreso que allí transita a través de sus jóvenes, emanando de esas características, los valores que dichas generaciones impregnan a la sociedad de la ciudad de Aiguá y el departamento fernandino.

El deseo de los proponentes también fue ya expresado al Consejo de Educación Secundaria, reiterando que el mismo es que lleve el nombre de "Liceo Aiguá", "ya que identifica a todos sus habitantes por igual", según su propia fundamentación y que nos la hicieron llegar.

Además de acompañar esta iniciativa, es justo y natural homenaje a todos los habitantes de la localidad de Aiguá que el liceo así conocido, del departamento de Maldonado, lleve el nombre de "Liceo Aiguá".

Montevideo, 22 de setiembre de 2005.

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado".

H) "PROFESORA SOFÍA BALADÓN DE GARCÍA. (Designación al Liceo de villa Capilla del Sauce, 11a. Sección Judicial del departamento de Florida).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase “Profesora Sofía Baladón de García”, el Liceo de Villa Capilla del Sauce, 11a. Sección del departamento de Florida, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 22 de setiembre de 2005.

CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sofía Baladón de García nació el 9 de marzo de 1935, y fue una de las profesoras fundadoras del Liceo de Capilla del Sauce, en marzo del año 1970.

Trabajó también como docente en la Escuela de Santa Clara, bajo la supervisión de la Inspección Departamental de Florida.

Fue Directora interina del Liceo de Capilla del Sauce, y se gradúa en el año 1984 como profesora de educación media en la especialidad idioma español.

Su actuación revela una especial dedicación y un gran amor por la tarea que cumplía como docente y Directora, en condiciones muy difíciles para el medio y la época, debiendo trasladarse varios kilómetros en carro, desde su casa al liceo, aun en los días de lluvias copiosas, atravesando dos cañadas en compañía de sus hijos, que también concurrían al mismo liceo.

Siempre trató de que las condiciones locativas y de enseñanza mejoraran, procuró especialmente la obtención de un nuevo local para el liceo, e involucró a la comunidad aislada en la que trabajaba en estos propósitos, tratando de fomentar la concurrencia de los jóvenes al liceo, y el interés de los padres en el quehacer educativo de la zona.

Sofía se retira en el año 1994 de la dirección del liceo, pero no dejó -hasta el final de sus días- de preocuparse de todo lo relativo a la educación de sus alumnos, a los que dedicó su especial esfuerzo y trabajo desde la creación misma de ese centro de enseñanza, cuando el liceo solo contaba con diez alumnos. Hoy este centro de enseñanza tiene una matrícula de ciento diez alumnos, en dos turnos.

En reconocimiento de la abnegada tarea que la profesora Sofía Baladón de García brindó como docente y Directora, hoy la Asociación de Padres de Alumnos del Liceo (APAL) aspira a que dicho instituto lleve su nombre.

Esta iniciativa de la comunidad de Capilla del Sauce se plasma, entonces, en el presente proyecto de ley como merecido homenaje a quien fuera una mujer destacada, madre y esposa dedicada a su hogar; una docente preocupada por el progreso de su alumnado, y en definitiva, una ciudadana que por sus cualidades personales logró merecidamente el reconocimiento de aquellos que la conocieron y la trataron, y que fueron testigos a través de los años de su excepcional dedicación y amor a la tarea docente.

Montevideo, 22 de setiembre de 2005.

CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida".

I) "BENEFICIARIOS DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL INTERNADOS EN HOGARES DE ANCIANOS. (Se dispone la retención de las cuotas correspondientes a los servicios que prestan).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- El Banco de Previsión Social (BPS), queda obligado a retener de las jubilaciones, pensiones o prestaciones no contributivas por vejez e invalidez que sirve a los residentes de los hogares de ancianos (Ley Nº 17.066, de 15 de diciembre de 1998), debidamente registrados y adheridos al Programa que administra el referido organismo, las cantidades que dichos Hogares le comuniquen destinadas a cubrir los costos de los servicios asistenciales que prestan, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004.

Artículo 2°.- En caso de cese de la relación entre el hogar de ancianos y el residente, aquel deberá comunicarlo en forma fehaciente al Banco de Previsión Social (BPS) dentro de los treinta días corridos, inmediatos y posteriores de producido dicho cese.

La inobservancia de la referida obligación dará mérito al Banco de Previsión Social a suspender de forma inmediata todas las retenciones a favor de la institución omisa, sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder tendientes al recupero de las sumas indebidamente retenidas y abonadas.

Artículo 3°.- Las retenciones realizadas por el Banco de Previsión Social (BPS), serán vertidas en forma mensual en las tesorerías de los respectivos hogares de ancianos.

Artículo 4°.- Las sumas que se retengan por concepto de costos de los servicios asistenciales referidos en el artículo 1° de la presente ley, tendrán prioridad respecto de cualquier otra retención, con excepción de aquellas dispuestas por Juez competente destinadas a servir pensiones alimenticias. En ningún caso las sumas a retener podrán afectar el mínimo intangible establecido por el artículo 3º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004.

Montevideo, 22 de setiembre de 2005.

DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley adjunto refiere a la autorización de retención a los efectos que el Banco de Previsión Social descuente de los haberes de pasividades de los residentes de hogares de ancianos, las retenciones comunicadas por dichas instituciones destinadas a cubrir los costos de los servicios asistenciales que prestan.

Los hogares de ancianos integran de forma voluntaria el Registro Nacional de Instituciones, adheridas al Programa para Personas Mayores a cargo de la Gerencia de Prestaciones Sociales del Banco de Previsión Social, y se autogestionan conformándose a través de asociaciones civiles integradas por dirigentes voluntarios.

Los hogares de ancianos cuentan como fuente de financiamiento primordial con un porcentaje de las jubilaciones y pensiones que reciben sus residentes, así como con apoyo específico de diversas organizaciones públicas y privadas.

El presente proyecto se sustenta en la necesidad de establecer un mecanismo eficaz de retención a favor de los hogares de ancianos comprendidos en el Programa que administra el Banco de Previsión Social. De esta manera a través del sistema de descuentos que se proyecta, se permitiría a las referidas instituciones hacer frente a las erogaciones derivadas de los gastos generados por la asistencia que prestan a los residentes.

Los hogares de ancianos, son instituciones sin fines de lucro que desarrollan una importante labor social, atendiendo las necesidades básicas de alojamiento y alimentación de adultos mayores beneficiarios de pasividades y pensiones por vejez e invalidez que sirve el Banco de Previsión Social. Tales circunstancias, justifican un tratamiento particular, prioritario y preferente en los mecanismos de retención que se adopten a efectos de que estas organizaciones puedan hacer frente en forma eficaz a las erogaciones derivadas de los gastos que se generen.

El tratamiento preferente es necesario disponerlo a efectos de que la finalidad que se persigue no se vea desvirtuada por la prelación de otros importes a descontar a favor de terceros, teniéndose por otra parte presente lo dispuesto por la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004 en tanto régimen general de retenciones aplicadas a retribuciones salariales y pasividades.

Por todos estos fundamentos, se entiende necesario y conveniente la aprobación del presente proyecto de ley.

Montevideo, 22 de setiembre de 2005

DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro".

J) "ELECTRIFICACIÓN RURAL. (Se dispone que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas deberá suministrarla a escuelas públicas, puestos policiales y Juzgados de Paz ubicados en determinadas zonas).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), queda obligada a proporcionar el servicio de electrificación rural a toda escuela pública, comisaría, puesto policial o Juzgado de Paz ubicado a una distancia menor a los tres kilómetros de la línea troncal de trasmisión.

Artículo 2º.- Todos los costos originados por la bajada del servicio en cualquiera de los casos previstos en el artículo 1º, serán de cargo de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas no podrá incrementar la cuota parte del costo de un proyecto de electrificación rural a distribuir entre los usuarios, por las obligaciones impuestas por la presente ley.

Montevideo, 23 de setiembre de 2005.

SERGIO BOTANA, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando Wilson Ferreira Aldunate le propuso al país el proyecto de descentralización y acondicionamiento territorial, plantó la primera semilla para la solución de uno de los problemas estructurales que afecta al Uruguay desde hace décadas, como lo es su vaciamiento poblacional desde el centro hacia la periferia.

Todo proyecto normativo que tienda a que la gente quede en su pago, en condiciones aceptables en cuanto a calidad de vida, es un camino que vale la pena recorrer y que va en la dirección correcta en cuanto trata de corregir el desequilibrio producido por el corrimiento migratorio hacia los centros poblados de nuestras capitales departamentales y desde éstas hacia Montevideo.

Este proyecto de electrificación rural orientado a dotar un servicio básico, elemental y necesario para las escuelas, comisarías, puestos policiales y Juzgados que aún carecen del mismo, contribuye a que la gente, que cree y espera, permanezca en los pagos chicos de nuestra patria, recibiendo de parte del Estado mejoramiento para la educación básica para sus hijos, seguridad en el cuidado de sus personas y bienes y servicios de justicia acorde con la misma. La electricidad aporta no solamente la luz, ya de por sí sola necesaria, sino que además permite extraer agua potable, extender el riego para sus plantíos, utilizar electrodomésticos, herramientas y computadoras y proyectar la instalación de empresas en las zonas que requieran tan elemental servicio. La electricidad en los lugares citados será la electricidad en el pago; y de ella vendrán las demás cosas que la gente quiera desarrollar e instalar, y que serán el ancla para permanecer donde nacieron, crecieron, trabajan y quieren estar, aportándole a la sociedad los bienes que allí se producen, desahogo del amontonamiento urbano con los costos que ello implica; todo lo cual redundará en un país más armónico, estable, equilibrado y descentralizado como correcta estrategia de país.

El aumento en el presupuesto de la UTE que implica la extensión de la red eléctrica a los organismos citados será mucho menor que el costo que implica para la UTE y para el resto del Estado, mirando en su conjunto, mantener a quienes emigran a los cinturones de las ciudades, otorgándoles saneamiento, agua, telefonía, alumbrado público, calles, recolección de basura, transporte y paradojalmente luz, comisaría y Juzgados.

Montevideo, 23 de setiembre de 2005.

SERGIO BOTANA, Representante por Cerro Largo".

K) "SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. (Se incorpora a la competencia de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Incorpórese el servicio de alumbrado público a la competencia de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado (UTE), en todo el territorio nacional.

Artículo 2º.- Las instalaciones de trasmisión pertenecientes a los Gobiernos Departamentales pasan al dominio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado (UTE) a cuenta de las deudas que pudieren existir por parte de los mismos, en los valores y condiciones que fije la reglamentación de la presente ley.

Artículo 3º.- Los proyectos de instalación, sustitución y ampliación de la red serán previamente autorizados por la Intendencia Municipal correspondiente.

Artículo 4º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado (UTE) y los

Gobiernos Municipales podrán celebrar convenios especiales en aquellos casos en que por razones de seguridad, interés turístico, razones urbanísticas u otro tipo de razones debidamente fundadas, la Intendencia Municipal deba hacer instalaciones complementarias o de tipos diferentes a las previstas.

Se prohíbe a las Intendencias Municipales el cobro de la tasa de alumbrado público.

Montevideo, 23 de setiembre de 2005.

SERGIO BOTANA, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los años 1997 y 1998, el entonces Intendente de Cerro Largo, Villanueva Saravia, propuso a los demás jefes comunales y al país, que el alumbrado público pasara a la competencia de UTE. Fundamentó su propuesta en razones vinculadas a la seguridad ciudadana. Preocupado por la creciente ola delictiva en el país, y observando que los municipios en su difícil situación financiera terminaban por hacer una contribución negativa al combate de ese mal, propuso como contribución a la solución del tema expresado, el pasaje del alumbrado a su natural ejecutor. Los sucesos posteriores le dieron la razón. El delito siguió creciendo, la gestión municipal pese a los esfuerzos continuó siendo deficitaria en el área y la UTE no pudo gestionar ni cobrar.

También la experiencia nos enseña, que los criterios para la ampliación del alumbrado público no siempre concuerdan, según provengan de UTE o de las Intendencias, y aun entre éstas no siempre coinciden los parámetros de gestión, por razones financieras y de administración, dadas las distintas realidades que los departamentos del interior presentan.

El principio de igualdad que inspira fuertemente a nuestra sociedad y que debe reflejarse en nuestra legislación, nos anima a orientar nuestra acción a los efectos de llegar con la red de alumbrado a todos los rincones de nuestro país. La gente que vive más apartada de los centros urbanos y aun dentro de estos los que moran en los barrios más alejados del centro de su localidad, son quienes más necesitan el alumbrado y por ende el Estado, a través del organismo competente con mejor capacitación y especialización en el tema, y más allá de la discusión sobre su rol en la sociedad, debe aportar la solución donde no llegan los privados por razones de ecuación económica y donde no pueden llegar las intendencia por las razones expuestas.

En la realidad actual UTE está soportando los costos de pérdidas de energía y no pudiendo cobrar por ella. Casi el 100% de la energía consumida en alumbrado público es de costo del ente. Con el solo uso de tecnología de menor consumo y sin pérdidas, UTE compensa largamente las inversiones que deba efectuar para mantener y ampliar la red. Es importante entonces lograr una mayor eficiencia técnica y económica, así como una mejor protección del medio ambiente, como uno de los temas centrales de la humanidad.

Por otra parte, queda claro que los costos y sobrecostos por razones de escala, hacen que para las Intendencias sea inalcanzable solucionar con justicia social el tema. La sociedad en su conjunto necesita en los tiempos que corren, más que nunca, una cobertura que los ampare y proteja ante la permanente inseguridad que la aqueja. Nuestros países vecinos, aún con grandes dificultades, tienen una envidiable cobertura que solo la UTE puede contemplar.

Montevideo, 23 de setiembre de 2005.

SERGIO BOTANA, Representante por Cerro Largo".

L) "RED PÚBLICA DE SANEAMIENTO. (Normas para las conexiones domiciliarias).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Será obligatoria la conexión domiciliaria al saneamiento para todas las ampliaciones de red a realizar a partir de la fecha.

Artículo 2º.- Será de costo de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), la conexión a todos los padrones con frente a la red pública de saneamiento. El costo de las obras domiciliarias necesarias para tal fin estará a cargo de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, hasta un monto máximo de 100 UR (cien unidades reajustables), en todos los casos en que el propietario o tenedor a cualquier título tenga un ingreso mensual menor a tres salarios mínimos nacionales.

Artículo 3º.- En aquellos casos en que se incumpla la obligación referida en el artículo 1º de la presente, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), realizará las obras necesarias, con autorización del propietario o promitente comprador. El costo de las mismas se incluirá en el recibo de consumo de agua mensual, el que podrá ser financiado hasta en treinta y seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas. El incumplimiento referido se verificará transcurrido un plazo de un año de terminada la obra. La carga de costos financieros no podrá exceder la

Tasa Media Mensual de Empresas de Intermediación Financiera en moneda nacional no reajustable publicada por el Banco Central del Uruguay (BCU).

Artículo 4º.- Si no se otorgara la autorización referida en el artículo anterior, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) podrá aumentar la tarifa de consumo de agua hasta en un 100% (cien por ciento), o suprimir el servicio hasta que se efectivice la autorización correspondiente.

Montevideo, 23 de setiembre de 2005.

SERGIO BOTANA, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El saneamiento es una de las prioridades que nos plantea la gente cuando recorremos los barrios y localidades de nuestro país. Es indudable que la red se ha ido extendiendo desde el centro de las ciudades hacia la periferia de las mismas, lo cual se traduce en mejor calidad de vida, por ser un servicio esencial, para aquellos sectores menos pudientes, pero que tienen mayores dificultades para incorporarlo por sus costos. Cuanto más se expande el servicio hacia la periferia más difícil es pagarlo, por lo que es imperioso intentar alguna solución.

Decimos que es un servicio esencial por razones fundamentalmente de salud pública. Un buen servicio de agua potable y saneamiento evitó el ingreso del cólera a nuestro país. Dicho virus ingresó a casi todos los países de la región afectando y amenazando, en algunos casos gravemente, la salud de sus habitantes. Se dijo en su momento que una buena red de saneamiento evitará no solamente dicha enfermedad sino además muchas otras producidas por la presencia de aguas servidas, pozos negros y similares que terminan desbordándose hacia las calles provocando así el germen de afecciones de todo tipo. Es también necesario preservar el medio ambiente libre de contaminaciones, gases y olores que perturban a los habitantes de nuestros centros poblados.

La Ley Nº 17.555, ha intentado solucionar la falta de conexión de aquellos propietarios que cuentan con el caño colector al frente de sus predios, pero la realidad nos muestra que no ha sido efectiva en su cumplimiento. Por eso creemos necesario avanzar en la legislación, y a través del presente proyecto, obligar a los propietarios a conectarse, siendo de cargo de la OSE los costos de la conexión del caño colector hasta la entrada del predio, y los costos de las obras domiciliarias serán de cargo de los propietarios siempre y cuando sus ingresos superen el mínimo establecido en este proyecto.

Los artículos 3º y 4º prevén un mecanismo de d isuación coercitiva para que efectivamente todos puedan incorporarse al servicio.

Montevideo, 23 de setiembre de 2005.

SERGIO BOTANA, Representante por Cerro Largo".

M) "EVENTO DEPORTIVO NACIONAL PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN, A CELEBRARSE LOS DÍAS 12 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2005 EN LA CIUDAD DE PAN DE AZÚCAR. (Se declara de interés nacional).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Declárase de interés nacional el "Evento deportivo nacional para personas con síndrome de Down", el que se celebrará el sábado 12 y el domingo 13 de noviembre de 2005 en la ciudad de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado.

Montevideo, 26 de setiembre de 2005.

DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El evento propuesto para esta declaración de interés nacional tiene la particularidad de estar dirigido a un sector de la población permanentemente relegado. Nuestra legislación no ha tomado históricamente en cuenta la situación de aquellos de nosotros que experimentamos algún tipo de discapacidad, aunque últimamente nos estamos esforzando por responder a estas demandas.

Discapacidad significa más que la pérdida de una función, puesto que implica un estado de dependencia física, mental, económica y social que puede llegar a privar a los hombres y mujeres, niños y niñas por ella afectados de su bien más preciado: la libertad.

En consecuencia, al referirnos a la problemática del impedido, estamos ante derechos humanos desconocidos o, al menos, relegados. Comencemos por permitirles el derecho a participar y competir en igualdad de atención que el resto de los deportistas.

El evento propuesto apunta a esta dirección. Su objetivo es integrar personas con síndrome de Down en actividades deportivas y, por intermedio de ellas, ofrecerles un lugar de honor por donde reciban todos los estímulos positivos posibles. Para esto, en fecha

12 y 13 de noviembre, en la ciudad de Pan de Azúcar, tendrán lugar jornadas deportivas que incluirán atletismo, futsal, básquetbol, marcha aventura, natación, bochas, karate, así como otras actividades deportivas y de recreación. El mismo es organizado por el profesor Darío Plada y ha convocado el trabajo de diversas organizaciones sociales de la localidad.

Ha sido declarado de interés departamental por la Junta Departamental de Maldonado, y creemos que declararlo de interés nacional cumplirá con un doble objetivo.

En primer lugar, la realización de este evento, en el que participarán delegaciones de todo el país y en el que se espera participen delegaciones de los países limítrofes, exige el movimiento de un sector de la población que por sus características precisa de ciertos apoyos para asegurar su participación, como el que, entre otros, pueden darle los Gobiernos Municipales; el logro de los mismos creemos se hará más factible si el evento es jerarquizado por medio de la declaración de interés nacional.

En segundo lugar, estaríamos dando desde esta Casa señales claras a la población en general respecto a un tema que afecta directa o indirectamente a toda la población y que ha estado relegado durante mucho tiempo en nuestras consideraciones.

Montevideo, 26 de setiembre de 2005.

DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado".

5.- Inasistencias anteriores.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Está abierto el acto.

(Es la hora 12 y 52)

——Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Lunes 19 de setiembre

PRESUPUESTOS, INTEGRADA CON LA DE HACIENDA

Con aviso: Eduardo Brenta; Horacio Yanes.

Martes 20 de setiembre

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Manuel María Barreiro.

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Con aviso: Gustavo Guarino; Mauricio Cusano.

Sin aviso: Jorge Pozzi; Julio César Fernández.

Miércoles 21 de setiembre

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Álvaro F. Lorenzo.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: Nora Gauthier.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Mauricio Cusano.

SEGURIDAD SOCIAL

Con aviso: José Luis Blasina.

Jueves 22 de setiembre

ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD

Con aviso: Daisy Tourné; Daniela Payssé; Ivonne Passada; Luis Rosadilla.

Lunes 26 de setiembre

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Darío Pérez Brito; Rodolfo Caram".

6.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Víctor Semproni, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de setiembre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Matías Carámbula.

Del señor Representante David Doti, por motivos personales, inciso tercero del artículo pri-

mero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 27 y 30 de setiembre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Schiappapietra.

Del señor Representante Germán Cardoso, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de setiembre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Roque Martinelli.

Del señor Representante Enrique Pintado, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la I Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana, a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 27 y 30 de setiembre de 2005, convocándose a la suplente siguiente, señora Eloísa Moreira.

Del señor Representante Jorge Patrone, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la IV Reunión de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica, por el período comprendido entre los días 3 y 9 de octubre de 2005, convocándose a la suplente siguiente, señora Eloísa Moreira.

Del señor Representante Jaime Mario Trobo, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la Reunión de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica, por el período comprendido entre los días 4 y 7 de octubre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Abt.

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Daniel Bianchi, y ante la denegatoria de los suplentes correspondientes de aceptar la convocatoria realizada, la Corte Electoral, ante solicitud de la Cámara, proclama nuevos suplentes y se convoca por el período comprendido entre los días 27 de setiembre y 4 de octubre de 2005, al señor Carlos Caraballo.

Del señor Representante Homero Viera, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la Reunión de la Comisión de IV Reunión de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica, por el período comprendido entre los días 3 y 11 de octubre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Mario Perrachón.

Del señor Representante Jorge Pozzi, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 24 de octubre y 8 de noviembre de 2005 y en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la Reunión de la Comisión de Energía y Minería del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 9 y 11 de noviembre de 2005. Habiéndose agotado la lista de suplentes solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

Del señor Representante Richard Charamelo, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la Reunión de la Comisión de IV Reunión de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica, por el período comprendido entre los días 3 y 9 de octubre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Remo Monzeglio.

Del señor Representante Carlos Maseda, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por período comprendido entre los días 27 y 29 de setiembre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Martins.

Del señor Representante Álvaro Lorenzo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de setiembre de 2005 y en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la I Cumbre de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana, a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 28 y 30 de setiembre de 2005, convocándose al suplente siguiente señor Jorge Machiñena.

Del señor Representante José Luis Blasina, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de setiembre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Artigas Melgarejo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En consecuencia, quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas mencionadas, y se oficiará a la Corte Electoral en el caso pertinente.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 26 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465 solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 27 de setiembre de 2005 por razones personales.

Sin más, la saluda muy atentamente,

VÍCTOR SEMPRONI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por el día de la fecha renuncio a ocupar la Banca de diputado por el departamento de Canelones, Frente Amplio.

Yamandú Orsi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de setiembre de 2005.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Yamandú Orsi.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de setiembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Yamandú Orsi.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 27 de setiembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Matías Carámbula.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO".

"Montevideo, 26 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito a usted, licencia por motivos personales por el período 27 al 30 de setiembre del año en curso.

Sin más le saluda,

DAVID DOTI GENTA
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Cosme David Doti.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 y 30 de setiembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 27 y 30 de setiembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Cosme David Doti.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 36 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Schiappapietra.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MATÍAS CARÁMBULA".

"Montevideo, 27 setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

GERMÁN CARDOSO
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de setiembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de setiembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 27 de setiembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 73 del Lema Partido Colorado, señor Roque Martinelli.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MATÍAS CARÁMBULA".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 27 al 30 de setiembre inclusive; convocando a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley Nº 17.827, inciso C).

Durante esos días participaré en la I Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, que se realizará en la ciudad de Brasilia, Brasil.

Saluda atentamente,

ENRIQUE PINTADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado, para participar en la I Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, que se realizará en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 y 30 de setiembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la ley N° 17.827, de 14 de se-

tiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, por el período comprendido entre los días 27 y 30 de setiembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado, para participar en la I Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, que se realizará en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

2) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Eloísa Moreira.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MATÍAS CARÁMBULA".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente me dirijo a usted a los efectos de solicitar licencia por los días 3 al 9 de octubre inclusive; convocando a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley Nº 17.827, Inciso C).

Durante esos días participaré en la IV Reunión de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo, que se llevará a cabo en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

Saluda atentamente.

JORGE PATRONE
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Jorge Patrone, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente.

Miguel Vasallo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Patrone, para participar en la IV Reunión de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo, a realizarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 3 y 9 de octubre de 2005.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Miguel Ángel Vasallo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, por el período comprendido entre los días 3 y 9 de octubre de 2005, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Patrone para participar en la IV Reunión de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo, a realizarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Miguel Ángel Vasallo.

3) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Eloísa Moreira.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MATÍAS CARÁMBULA".

"Montevideo, 21 de setiembre de 2005.

Sra. Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito a Ud. licencia entre los días 4 y 7 de octubre del corriente año, de acuerdo al literal C) del artículo único de la Ley Nº 17.827, fechas en las cuales concurriré a la reunión de la Comisión de Derechos Humanos del PARLATINO, que se realizará en Costa Rica.

Asimismo, solicito que se convoque al suplente correspondiente por el mencionado período.

Sin otro particular saluda atentamente,

JAIME MARIO TROBO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo, para participar de la IV Reunión de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 7 de octubre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo, por el período comprendido entre los días 4 y 7 de octubre de 2005, para participar de la Reunión de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

2) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71, del Lema Partido Nacional, señor Andrés Abt.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MATÍAS CARÁMBULA".

"Corte Electoral

Montevideo, 6 de Julio de 2005.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES,
MAESTRA NORA CASTRO
3002/2005
272/12
Señora Presidenta:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado en el día de hoy, visto que el Representante Nacional por el departamento de Colonia Sr. Daniel Bianchi, electo por la hoja de votación número 2015 del lema Partido Colorado, ha solicitado licencia entre los días 27 de setiembre y 4 de octubre del corriente, y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al segundo candidato Sr. Carlos Caraballo y suplentes a los Sres. Dik Freire, Jesús Stemphelet y Fernando Talmón. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor Daniel Bianchi, y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945 y por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el literal C) del inciso segundo del mismo artículo.

Saludo a la señora Presidente con mi más distinguida consideración.

CARLOS A. URRUTY
Presidente

ANTONIO MORELL
Secretario Letrado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en misión oficial oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi por el período comprendido entre los días 27 de setiembre y 4 de octubre de 2005.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señora Claudia Alietti y señores

José Di Paulo y Edgardo Rostán, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a los señores Carlos Caraballo, Dik Freire, Jesús Stemphelet, y Fernando Talmón como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 3002/2005, de 21 de setiembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Colonia, por el período comprendido entre los días 27 de setiembre y 4 de octubre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2015, del Lema Partido Colorado, señor Carlos Caraballo.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MATÍAS CARÁMBULA".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi consideración:

A través de esta nota remito a usted el presente pedido de licencia por Misión Oficial fuera del país desde el 3 y hasta el próximo 11 de octubre; al haber sido convocado por la Secretaría de Comisiones del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) a la IV Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del citado organismo que tendrá lugar en la ciudad de San José de Costa Rica los días 6 y 7 de octubre del corriente. Y además en consecuencia de esto se convoque al respectivo suplente.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

HOMERO VIERA
Representante por Colonia.

P.D.: Se adjunta nota de convocatoria".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Colonia, Homero Viera, para participar de la IV Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 3 y 11 de octubre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Colonia, Homero Viera, por el período comprendido entre los días 3 y 11 de octubre de 2005, para participar de la IV Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

2) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Mario Perrachón.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MATÍAS CARÁMBULA".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por este intermedio, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, artículo 1º, solicito a usted tenga a bien disponer los trámites necesarios a efectos de concederme licencia por motivos personales desde el 24 de octubre hasta el día 8 de noviembre de 2005 Inclusive.

JORGE POZZI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por este intermedio, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, artículo 1º, inciso C), solicito a usted tenga a bien disponer los trámites necesarios a efectos de concederme licencia a mi cargo como Representante Nacional desde el día 9 al 11 de noviembre, del corriente año, a los efectos de concurrir al PARLATINO - Comisión de Energía y Minería a realizarse en la ciudad de Sao Paulo- Brasil.

JORGE POZZI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el 24 de octubre al 11 de noviembre inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
Dari Mendiondo".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el 24 de octubre al 11 de noviembre inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
Marcela Bidondo".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el 24 de octubre al 11 de noviembre inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
Humberto Castro".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el 24 de octubre al 11 de noviembre inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
Antonio Gallicchio".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el 24 de octubre al 11 de noviembre inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
Javier Cha".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia por motivos personales y para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, para concurrir a la Reunión de la Comisión de Energía y Minería del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), que se realizará en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 24 de octubre y 8 de noviembre de 2005 y en misión oficial por el período comprendido entre los días 9 y 11 de noviembre de 2005.

II) Que por esta vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señor Dari Mendiondo, señora Marcela Bidondo y señores Humberto Castro, Antonio Gallicchio y Javier Cha.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero y en el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 24 de octubre y 8 de noviembre de 2005 y para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, por el período comprendido entre los días 9 y 11 de noviembre de 2005, para asistir a la Reunión de la Comisión de Energía y Minería del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), que se realizará en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

2) Acéptanse las negativas que por esta vez han presentado los suplentes siguientes, señor Dari Mendiondo, señora Marcela Bidondo y señores Humberto Castro, Antonio Gallicchio y Javier Cha.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MATÍAS CARÁMBULA".

"Montevideo, 26 de setiembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia ante la Cámara de Representantes, de conformidad con la Ley Nº 17.827, Artículo 1º, Literal C) (Misión Oficial); desde el 3 al 9 de octubre de 2005.

Desde ya muchas gracias.

Sin otro particular le saluda muy atentamente.

RICHARD CHARAMELO
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Canelones, Richard Charamelo, para participar de la IV Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 3 y 9 de octubre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Canelones, Richard Charamelo, por el período comprendido entre los días 3 y 9 de octubre de 2005, para participar de la IV Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

2) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 20041, del Lema Partido Nacional, señor Remo Monzeglio.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MATÍAS CARÁMBULA".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente le solicito que de acuerdo a la Ley Nº 17.827, tenga a bien tramitar mi licencia por el período comprendido entre los días 27 de setiembre de 2005 al 29 de setiembre de 2005.

Sin otro particular la saluda muy atentamente,

CARLOS MASEDA
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 y 29 de setiembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 27 y 29 de setiembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Martins.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MATÍAS CARÁMBULA".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el día de la fecha por motivos personales.

Sin más, la saluda atentamente.

ÁLVARO LORENZO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia los días 28, 29 y 30 de setiembre, de acuerdo a la causal prevista en el literal C) de dicha ley.

Sin más, la saluda atentamente.

ÁLVARO LORENZO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia por motivos personales y para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Lorenzo, para concurrir a la I Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, que se realizará en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por motivos personales por el día 27 de setiembre de 2005 y en misión oficial por el período comprendido entre los días 28 y 30 de setiembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero y en el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de setiembre de 2005 y para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Lorenzo, por el período comprendido entre los días 28 y 30 de setiembre de 2005, para asistir a la I Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, que se realizará en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

2) Convóquese por secretaría para integrar la referida representación por los mencionados lapsos, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Machiñena.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MATÍAS CARÁMBULA".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2005.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Nora Castro.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito se sirva concederme el uso de licencia médica, por el día 27 de setiembre de 2005, por motivos de enfermedad.

Pido se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

JOSÉ LUIS BLASINA

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2005.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Nora Castro.

Presente.

De mi consideración:

El que suscribe Juan Silveira, C.I. 3.013.093-6 en mi calidad de suplente del señor Representante José Luis Blasina, quien ha solicitado licencia el día 27 de setiembre de 2005, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Juan A. Silveira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Luis Blasina.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de setiembre de 2005 y adjunta certificado médico.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria, el suplente siguiente, señor Juan Silveira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en de su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal A) de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el día 27 de setiembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Luis Blasina, según certificado adjunto.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Juan Silveira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 27 de setiembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Artigas Melgarejo.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MATÍAS CARÁMBULA".

7.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2004. (Aprobación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2004. (Aprobación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(NUEVOS ANTECEDENTES:)

Anexo XIV al
Rep. Nº303

"TEXTO APROBADO POR LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2004, con un resultado deficitario de:

a) $ 11.085:214.000 (once mil ochenta y cinco millones doscientos catorce mil pesos uruguayos) correspondiente a la ejecución presupuestaria y;

b) $ 23.951:408.000 (veintitrés mil novecientos cincuenta y un millones cuatrocientos ocho mil pesos uruguayos) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Apruébanse las partidas a regularizar y los créditos no financiados por el Estado incluidos en el Balance de Ejecución Presupuestal, correspondiente a los Ejercicios 2002 y 2003, incorporados a la presente ley como anexo.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley y que forman parte de la misma.

Artículo 2º.- Déjase sin efecto la asignación de los "premios al desempeño" creados por el artículo 27 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, a partir del período de evaluación comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 3º.- La retribución destinada a compensar el desempeño de tareas de mayor responsabilidad y especialización a que refiere el artículo 725 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, cesará a partir del mes siguiente a la promulgación de la presente ley.

Artículo 4º.- Las unidades ejecutoras de los Incisos del Presupuesto Nacional distribuirán entre sus funcionarios las economías generadas por la aplicación de los artículos 2º y 3º de la presente ley, de conformidad con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo dentro de los quince días de su promulgación.

El decreto reglamentario respetará los derechos de los funcionarios que perciban las retribuciones citadas en el artículo 3º de la presente ley en forma regular y permanente sin cambiar su naturaleza.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Deróganse los artículos 22 a 26 y 28 a 29 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, los que quedarán vigentes al solo efecto de la calificación por desempeño del Ejercicio 2004.

Artículo 6º.- Sustitúyense los incisos primero y tercero del artículo 169 de la Ley Nº 16.170, de 28 diciembre de 1990, por los siguientes:

"Créase un fondo que se integrará con el 5% (cinco por ciento) de los 'Recursos con Afectación Especial' de todas las unidades ejecutoras que conforman el Inciso 05 'Ministerio de Economía y Finanzas'.

Este fondo será destinado a aumentar los ingresos personales menores respecto a los promedios por grado, considerándose lo percibido por todo concepto y financiación por los funcionarios del Inciso, salvo las excepciones que establezca la reglamentación. A esos efectos, se concederá una compensación especial que no será considerada en los porcentajes máximos de la tabla del artículo 26 de la presente ley".

Artículo 7º.- Interprétase que los recursos a que refiere el artículo 2º de la Ley Nº 17.706, de 4 de noviembre de 2003, deberán ser afectados, en el porcentaje que determine el Poder Ejecutivo, a los efectos de integrar el fondo creado por el artículo 169 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 8º.- Asígnase una partida por única vez de $ 692:875.313 (seiscientos noventa y dos millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos trece pesos uruguayos) al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 008 "Programa Forestal" con destino al Fondo Forestal creado por el artículo 52 de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987, a fin de cancelar las deudas generadas al 31 de diciembre de 2004.

La cancelación de las deudas del Fondo Forestal mencionada en el presente artículo se efectuará de forma tal de cubrir en primera instancia aquellos adeudos pertenecientes a pequeños productores.

Artículo 9º.- Asígnase una partida de $ 471.528 (cuatrocientos setenta y un mil quinientos veintiocho pesos uruguayos) para el Ejercicio 2005, con la finalidad de atender las retribuciones del personal eventual que desempeña tareas en el programa 004 "Servicios Agrícolas" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

Artículo 10.- Los cargos de Director de Educación y Director de Cultura del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", quedarán incluidos dentro de lo dispuesto en el literal C) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, a partir del 1º de marzo de 2005.

Artículo 11.- Sustitúyese el numeral 1 del artículo 4º de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, por el siguiente:

"1) Asesorará a nivel nacional en materia de los delitos previstos por la presente ley, contra la Administración Pública (Título IV, excluyendo los Capítulos 4 y 5 del Código Penal) y contra la economía y la hacienda pública (Título IX del Código Penal), que se le imputen a alguno o a algunos de los funcionarios públicos enumerados en los artículos 10 y 11 de la presente ley.

Estará compuesta de tres miembros quienes durarán cinco años en sus funciones a partir de su designación por el Presidente de la República, actuando con el Consejo de Ministros, con venia de la Cámara de Senadores otorgada por tres quintos de votos del total de componentes, entre personas de reconocida experiencia y solvencia profesional y moral. Si la venia no fuese otorgada dentro del término de sesenta días de recibida la solicitud, el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva o reiterar su propuesta anterior, disponiéndose nuevamente de sesenta días. En caso de que la venia no fuese otorgada en dicho plazo, alcanzará con obtener el voto conforme de la mayoría absoluta de integrantes del Senado para designar a los miembros de la Junta.

El Presidente de la República, en acuerdo con el Consejo de Ministros, podrá destituir por resolución fundada a los miembros de la Junta con venia de la Cámara de Senadores otorgada siempre por la misma mayoría exigida para su designación. Si la Cámara de Senadores no se expidiera en un término de sesenta días, el Poder Ejecutivo podrá hacer efectiva la destitución".

Artículo 12.- La retribución de los miembros de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado será equivalente al 85% (ochenta y cinco por ciento) de la remuneración nominal que corresponda al cargo de Subsecretario de Estado.

Esta retribución será asignada a los miembros de la Junta que fueran designados con posterioridad a la vigencia de la presente ley. Derógase el artículo 335 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 13.- Créase en la unidad ejecutora 018 "Dirección General de Registros" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" en el Grupo 5 "Transferencias", una partida de $ 1:100.000 (un millón cien mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2005, con la finalidad de atender las erogaciones necesarias para la implementación del Registro Patronímico.

Dicha partida se financiará con los créditos vigentes del Grupo 2 "Servicios No Personales" de los Recursos de Afectación Especial de la unidad ejecutora 018 "Dirección General de Registros".

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 86 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, por el siguiente:

"ARTÍCULO 86.- (Cambio de sede social, nombramiento, cese y revocación de los administradores, directores y representantes).- Todo cambio de sede social, nombramiento de administrador, director o representante por acto distinto del contrato o estatuto social, así como su cese o revocación deberá inscribirse en el Registro Nacional de Comercio.

En la obligación de inscribir no quedan comprendidos los negocios de apoderamiento.

La actuación de sociedades con administradores, representantes o directores no inscriptos, hará inoponible el acto o contrato de que se trate. (Artículo 54 de la Ley Nº 16.871, de 28 de setiembre de 1997)".

Artículo 15.- Sustitúyese el inciso final del artículo 170 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, por el siguiente:

"El nombramiento de liquidadores así como su cese o revocación deberá inscribirse en el Registro Nacional de Comercio".

Artículo 16.- Sustitúyese el literal B) del inciso tercero del artículo 331 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, en la redacción dada por el artículo 59 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, por el siguiente:

"B) Se inscriba un ejemplar en el Registro Nacional de Comercio".

Artículo 17.- Las sociedades ya inscriptas en el Registro dispondrán de un plazo de un año desde el 1º de enero de 2006, para realizar la inscripción de sus actuales administradores, directores, representantes, liquidadores, cambio de sede social y convenios de sindicación.

La inscripción de los actos a que se refieren los artículos 14 a 16 de esta ley, tributará como solicitud de certificación de acuerdo con el artículo 368 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 18.- El 20% (veinte por ciento) de las pautas publicitarias en televisión y radio que contraten por todo concepto y bajo cualquier modalidad los órganos del Poder Ejecutivo, entes autónomos y servicios descentralizados, serán contratadas con Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional y con las radiodifusoras del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos.

Queda excluida la publicidad que se realice en medios del exterior.

Artículo 19.- Extiéndense las facultades otorgadas a la Corte Electoral por la Ley Nº 17.755, de 1º de abril de 2004, a la organización de la elección de las

Asambleas Técnico Docentes de la Administración Nacional de Educación Pública, de la elección de autoridades universitarias y de la elección de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Seguro de Salud y de la Comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a celebrarse el 28 de setiembre de 2005, el 12 de octubre de 2005 y el 12 de agosto del mismo año, respectivamente.

Artículo 20.- Asígnase al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" una partida anual de $ 7:832.500 (siete millones ochocientos treinta y dos mil quinientos pesos uruguayos), para el pago de una compensación personal a los funcionarios públicos que cumplan efectivamente tareas en el mismo, con un alto grado de especialización y dedicación, y siempre que dichas tareas sean prioritarias para el cumplimiento de los cometidos del Inciso. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición en un plazo de treinta días de la promulgación de la presente ley.

Artículo 21.- La compensación personal otorgada por el artículo 465 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, con la interpretación dada por el artículo 14 de la Ley Nº 17.707, de 10 de noviembre de 2003, será considerada en la base de cálculo de todas las retribuciones que, según disposiciones legales, deban determinarse en función de otras.

A título enunciativo, se entienden comprendidas en el inciso anterior las compensaciones por: dedicación permanente, dedicación total, alta especialización, compensación por asiduidad, permanencia a la orden, retribución complementaria por rendimiento, horas extras y compensación para funcionarios del Instituto Técnico Forense que desempeñan tareas en el Departamento de Medicina Forense (Morgue Judicial) y Laboratorio de Toxicología.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará a partir del 1º de enero de 2005.

La Contaduría General de la Nación incrementará los créditos presupuestales que correspondan para la aplicación de la presente disposición.

Artículo 22.- Asígnase una partida para el Ejercicio 2005 de $ 522:105.832 (quinientos veintidós millones ciento cinco mil ochocientos treinta y dos pesos uruguayos) equivalente a US$ 19:754.288 (diecinueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América) en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 001 "Diversos Créditos", Objeto del Gasto 581.001 "Cuotas Anuales de Afiliación a Organismos Internacionales", que será destinada a cancelar las deudas generadas al 31 de diciembre de 2004 con los referidos organismos.

Artículo 23.- Facúltase al Banco de Previsión Social a realizar contratos de función pública con el objeto de regularizar la situación del personal que habiendo ingresado a partir de un llamado público, revista al 30 de junio de 2005 como empresas unipersonales contratadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, prestando servicios en el Banco de Previsión Social, y cuyos contratos vencen el 28 de junio de 2005.

Artículo 24.- Facúltase al Banco de Previsión Social a realizar contratos de función pública con el personal que habiendo ingresado a partir de un llamado público desarrolla al 30 de junio de 2005 funciones en carácter de suplencias, en el área de la salud, al amparo de lo dispuesto en el literal A) del artículo 4º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, con la modificación dispuesta en el artículo 573 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 25.- Declárase que las transferencias realizadas al Ministerio de Economía y Finanzas previstas en el Estado de Situación Patrimonial del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 del Banco Central del Uruguay, debe entenderse como una subrogación del Estado a dicho Banco en todos los créditos que por cualquier concepto tenía el mismo contra los Bancos cuyas actividades se encontraban suspendidas a la fecha de la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002, que sean liquidados y sus respectivas garantías, de conformidad con el artículo 26 de la citada ley.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2004, con un resultado deficitario de:

a) $ 11.085:214.000 (once mil ochenta y cinco millones doscientos catorce mil pesos uruguayos) correspondiente a la ejecución presupuestaria y;

b) $ 23.951:408.000 (veintitrés mil novecientos cincuenta y un millones cuatrocientos ocho mil pesos uruguayos) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Apruébanse las partidas a regularizar y los créditos no financiados por el Estado incluidos en el Balance de Ejecución Presupuestal, correspondiente a los Ejercicios 2002 y 2003, incorporados a la presente ley como anexo.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley y que forman parte de la misma.

Artículo 2º.- Déjase sin efecto la asignación de los "premios al desempeño" creados por el artículo 27 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, a partir del período de evaluación comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 3º.- La retribución destinada a compensar el desempeño de tareas de mayor responsabilidad y especialización a que refiere el artículo 725 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, cesará a partir del mes siguiente a la promulgación de la presente ley.

Artículo 4º.- Las unidades ejecutoras de los Incisos del Presupuesto Nacional distribuirán entre sus funcionarios las economías generadas por la aplicación de los artículos 2º y 3º de la presente ley, de conformidad con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo dentro de los quince días de su promulgación.

El decreto reglamentario respetará los derechos de los funcionarios que perciban las retribuciones citadas en el artículo 3º de la presente ley en forma regular y permanente sin cambiar su naturaleza.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Deróganse los artículos 22 a 26 y 28 a 29 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, los que quedarán vigentes al solo efecto de la calificación por desempeño del Ejercicio 2004.

Artículo 6º.- Sustitúyense los incisos primero y tercero del artículo 169 de la Ley Nº 16.170, de 28 diciembre de 1990, por los siguientes:

"Créase un fondo que se integrará con el 5% (cinco por ciento) de los 'Recursos con Afectación Especial' de todas las unidades ejecutoras que conforman el Inciso 05 'Ministerio de Economía y Finanzas'.

Este fondo será destinado a aumentar los ingresos personales menores respecto a los promediales por grado, considerándose lo percibido por todo concepto y financiación por los funcionarios del Inciso, salvo las excepciones que establezca la reglamentación. A esos efectos, se concederá una compensación especial que no será considerada en los porcentajes máximos de la tabla del artículo 26 de la presente ley".

Artículo 7º.- Interprétase que los recursos a que refiere el artículo 2º de la Ley Nº 17.706, de 4 de noviembre de 2003, deberán ser afectados, en el porcentaje que determine el Poder Ejecutivo, a los efectos de integrar el fondo creado por el artículo 169 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 8º.- Asígnase una partida por única vez de $ 692:875.313 (seiscientos noventa y dos millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos trece pesos uruguayos) al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 008 "Programa Forestal" con destino al Fondo Forestal creado por el artículo 52 de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987, a fin de cancelar las deudas generadas al 31 de diciembre de 2004.

La cancelación de las deudas del Fondo Forestal mencionada en el presente artículo se efectuará de forma tal de cubrir en primera instancia aquellos adeudos pertenecientes a pequeños productores.

Artículo 9º.- Asígnase una partida de $ 471.528 (cuatrocientos setenta y un mil quinientos veintiocho pesos uruguayos) para el Ejercicio 2005, con la finalidad de atender las retribuciones del personal eventual que desempeña tareas en el programa 004 "Servicios Agrícolas" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

Artículo 10.- Los cargos de Director de Educación y Director de Cultura del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", quedarán incluidos dentro de lo dispuesto en el literal C) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, a partir del 1º de marzo de 2005.

Artículo 11.- Los miembros de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado, que fueran designados con posterioridad a la vigencia de la presente ley, no podrán realizar ninguna otra actividad remunerada ajena a los cometidos de dicha Junta, salvo la actividad docente.

Artículo 12.- Créase en la unidad ejecutora 018 "Dirección General de Registros" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" en el Grupo 5 "Transferencias", una partida de $ 1:100.000 (un millón cien mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2005,

con la finalidad de atender las erogaciones necesarias para la implementación del Registro Patronímico.

Dicha partida se financiará con los créditos vigentes del Grupo 2 "Servicios No Personales" de los Recursos de Afectación Especial de la unidad ejecutora 018 "Dirección General de Registros".

Artículo 13.- Sustitúyese el artículo 86 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, por el siguiente:

"ARTÍCULO 86. (Nombramiento, cese y revocación de los administradores, directores y representantes).- Todo nombramiento de administrador, director o representante por acto distinto del contrato o estatuto social, así como su cese o revocación deberá inscribirse en el Registro Nacional de Comercio.

En la obligación de inscribir no quedan comprendidos los negocios de apoderamiento.

La actuación de sociedades con administradores, representantes o directores no inscriptos, hará inoponible el acto o contrato de que se trate. (Artículo 54 de la Ley Nº 16.871, de 28 de setiembre de 1997).

También deberá inscribirse en el Registro Nacional de Comercio todo cambio de sede social al que refiere el artículo 13 de esta ley".

Artículo 14.- Sustitúyese el inciso final del artículo 170 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, por el siguiente:

"El nombramiento de liquidadores así como su cese o revocación deberá inscribirse en el Registro Nacional de Comercio".

Artículo 15.- Sustitúyese el literal B) del inciso tercero del artículo 331 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, en la redacción dada por el artículo 59 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, por el siguiente:

"B) Se inscriba un ejemplar en el Registro Nacional de Comercio".

Artículo 16.- Las sociedades ya inscriptas en el Registro dispondrán de un plazo de un año desde el 1º de enero de 2006, para realizar la inscripción de sus actuales administradores, directores, representantes, liquidadores, cambio de sede social y convenios de sindicación.

La inscripción de los actos a que se refieren los artículos 13 a 15 de esta ley, tributará como solicitud de certificación de acuerdo con el artículo 368 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 17.- El 20% (veinte por ciento) de las pautas publicitarias en televisión y radio que contraten por todo concepto y bajo cualquier modalidad los órganos del Poder Ejecutivo, entes autónomos y servicios descentralizados, serán contratadas con Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional y con las radiodifusoras del Servicio Oficial de Difusión, Radio - Televisión y Espectáculos.

Queda excluida la publicidad que se realice en medios del exterior.

En el caso de los ingresos percibidos en mérito al inciso primero del presente artículo, a favor de Canal 5 -Servicio de Televisión Nacional- no será de aplicación lo establecido en el inciso segundo del artículo 127 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

La Contaduría General de la Nación adecuará los créditos a los efectos que Canal 5 y las radiodifusoras del SODRE puedan disponer de la totalidad de los recursos que se obtengan por este concepto.

Artículo 18.- Extiéndense las facultades otorgadas a la Corte Electoral por la Ley Nº 17.755, de 1º de abril de 2004, a la organización de la elección de las Asambleas Técnico Docentes de la Administración Nacional de Educación Pública, de la elección de autoridades universitarias y de la elección de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Seguro de Salud y de la Comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a celebrarse el 28 de setiembre de 2005, el 12 de octubre de 2005 y el 12 de agosto del mismo año, respectivamente.

Artículo 19.- Asígnase al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" una partida anual de $ 7:832.500 (siete millones ochocientos treinta y dos mil quinientos pesos uruguayos), para el pago de una compensación personal a los funcionarios públicos que cumplan efectivamente tareas en el mismo, con un alto grado de especialización y dedicación, y siempre que dichas tareas sean prioritarias para el cumplimiento de los cometidos del Inciso. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición en un plazo de treinta días de la promulgación de la presente ley.

Artículo 20.- La compensación personal otorgada por el artículo 465 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, con la interpretación dada por el artículo 14 de la Ley Nº 17.707, de 10 de noviembre de 2003, será considerada en la base de cálculo de to-

das las retribuciones que, según disposiciones legales, deban determinarse en función de otras.

A título enunciativo, se entienden comprendidas en el inciso anterior las compensaciones por: dedicación permanente, dedicación total, alta especialización, compensación por asiduidad, permanencia a la orden, retribución complementaria por rendimiento, horas extras y compensación para funcionarios del Instituto Técnico Forense que desempeñan tareas en el Departamento de Medicina Forense (Morgue Judicial) y Laboratorio de Toxicología.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará a partir del 1º de enero de 2005.

La Contaduría General de la Nación incrementará los créditos presupuestales que correspondan para la aplicación de la presente disposición.

Artículo 21.- Asígnase una partida para el Ejercicio 2005 de $ 522:105.832 (quinientos veintidós millones ciento cinco mil ochocientos treinta y dos pesos uruguayos) equivalente a US$ 19:754.288 (diecinueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América) en el Inciso 24 “Diversos Créditos”, programa 001 “Diversos Créditos”, Objeto del Gasto 581.001 “Cuotas Anuales de Afiliación a Organismos Internacionales”, que será destinada a cancelar las deudas generadas al 31 de diciembre de 2004 con los referidos organismos.

Artículo 22.- Facúltase al Banco de Previsión Social a realizar contratos de función pública con el objeto de regularizar la situación del personal que habiendo ingresado a partir de un llamado público, revista al 30 de junio de 2005 como empresas unipersonales contratadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, prestando servicios en el Banco de Previsión Social, y cuyos contratos vencen el 28 de junio de 2005.

Artículo 23.- Facúltase al Banco de Previsión Social a realizar contratos de función pública con el personal que habiendo ingresado a partir de un llamado público desarrolla al 30 de junio de 2005 funciones en carácter de suplencias, en el área de la salud, al amparo de lo dispuesto en el literal A) del artículo 4º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, con la modificación dispuesta en el artículo 573 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 24.- Declárase que las transferencias realizadas al Ministerio de Economía y Finanzas previstas en el Estado de Situación Patrimonial del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 del Banco Central del Uruguay, debe entenderse como una subrogación del Estado a dicho Banco en todos los créditos que por cualquier concepto tenía el mismo contra los Bancos cuyas actividades se encontraban suspendidas a la fecha de la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002, que sean liquidados y sus respectivas garantías, de conformidad con el artículo 26 de la citada ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de setiembre de 2005.

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, Presidente, HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario".

Anexo XV al Rep. Nº303

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda ha considerado el proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2004, que ha sido remitido por la Cámara de Senadores con algunas modificaciones con referencia al texto aprobado en esta Cámara.

Por tanto, de acuerdo con el artículo 218 de la Constitución de la República, solo corresponde el tratamiento de las modificaciones introducidas en los artículos 11, 12 -que se eliminó-, 14 y 18.

Concentraremos nuestra atención en la modificación del artículo 11 (Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado), que es el que realmente ha sufrido un cambio importante, de acuerdo con lo que en su oportunidad discutimos en esta Cámara. El resto de los cambios son de redacción, que no cambian el sentido de los textos ya aprobados por mayoría de los señores Representantes.

Es justo reconocer que éste es uno de los artículos donde se centraron las diferencias entre la bancada de Gobierno y los demás partidos. La posición que se mantuvo en esta Cámara fue la que posibilitó, facilitó y acompañó la discusión que los señores Senadores de los distintos partidos y sectores mantuvieron en el Senado (Cámara que tiene la responsabilidad de designar a los integrantes de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado). Por lo tanto, no debemos entender esta modificación

como una corrección a lo aprobado en esta Cámara, sino como el fruto de un acuerdo por parte de quienes tienen la responsabilidad de otorgar las venias a las propuestas del Poder Ejecutivo, que se pudo plasmar a partir de la discusión en este Cuerpo.

Toda la Comisión, luego de debatirlo, acepta con toda satisfacción esta modificación, en tanto se establezcan criterios y acuerdos que aseguren una pronta integración de la Junta acorde con la realidad política, que permita el debido contralor que se le asigna a ésta. La idea es que se designe a la gente más capaz y más independiente de la materia que debe controlar, de manera de hacer más segura y más transparente su actuación hacia toda la sociedad.

En resumen, el artículo 11, con la nueva redacción, no se refiere a los procedimientos de integración -se eliminaron las modificaciones que se introdujeron a la forma de designación-, pero agrega una condición para quienes ocupan estos cargos, en el sentido que no podrán realizar ninguna otra actividad remunerada ajena a los cometidos de dicha Junta, salvo la actividad docente.

Este tipo de incompatibilidad, que es común en otros cargos del Estado, justifica, a nuestro entender, la eliminación del artículo 12 del proyecto original del Poder Ejecutivo.

En referencia a los otros cambios, el artículo 13 trata sobre una modificación del artículo 86 de la Ley Nº 16.060 referente al nombramiento, cese y revocación de los administradores, directores y representantes (anterior artículo 14, por eliminación del artículo 12), simplemente ha sufrido una modificación en la redacción, que como proponentes del aditivo original votado en esta Cámara y a sugerencia de la Asociación de Escribanos del Uruguay, hicimos llegar a algunos señores Senadores, al tomar conocimiento que seguramente se introducirían modificaciones a otros artículos. Esa Asociación nos hizo notar que la sustitución del artículo 86 de la Ley Nº 16.060, en lo que respecta al cambio de sede social, estaba también regulado por el artículo 13 de la misma ley; es decir que en el proyecto original estábamos incluyendo como modificación de un solo articulo los temas que implicaban la inscripción en el Registro de todo nombramiento, cese y revocación de administradores con el cambio de sede social que estaban referidos en dos artículos de la Ley Nº 16.060.

El nuevo texto simplemente mantiene en su título y primer inciso la modificación del artículo 86 de la Ley Nº 16.060, vinculándolo solo con administradores, directores y representantes. En un cuarto y último inciso agregamos lo que se establecía en el artículo anterior, en el sentido que deberá inscribirse en el Registro Nacional de Comercio todo cambio de sede social a que refiere el artículo 13 de la Ley Nº 16.060. Simplemente se trata de una modificación de texto, porque los escribanos, con la precisión que los caracteriza, nos hacían notar que al incluir la modificación al artículo 86 sin hacer mención al artículo 13, podría surgir alguna mala interpretación. En resumen, no hay ningún cambio conceptual sino de redacción.

En el artículo 17 -anteriormente artículo 18-, referente a pautas publicitarias -también motivo de largas discusiones, tanto en esta Comisión como en la Cámara-, se agregaron dos incisos que aseguran el objetivo planteado en el proyecto original. El primero de ellos, que pasa a ser el tercero del artículo, establece la exclusión de los ingresos percibidos en mérito a las pautas publicitarias que deban realizar obligatoriamente el Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados. En el caso de Canal 5, se establece limitar lo que preveía el artículo 127 de la Ley Nº 17.556, que determina una transferencia del 30% de sus ingresos al SODRE como Unidad Ejecutora. Desde que Canal 5, Servicio de Televisión Nacional, se constituyó en la Unidad Ejecutora 024, tiene esa independencia desde el punto de vista presupuestal. Dado que por esta ley se otorgaban potenciales ingresos a través de la contratación de publicidad de los organismos públicos, se estableció que quedaran -tal como lo habíamos resuelto por mayoría en la Cámara de Diputados- en el Canal 5 y en el Servicio Oficial de Radiodifusión, respectivamente.

El último inciso es instrumental, a los efectos de asegurar que la Contaduría General de la Nación adecue los créditos, a los efectos de que ambas unidades ejecutoras -Canal 5 y la Radiodifusora del SODRE- puedan disponer de la totalidad de los recursos que se obtengan por este concepto. La modificación realizada por el Senado es para aclarar, o mejorar, la redacción dada por esta Cámara.

En síntesis, estas son las modificaciones realizadas por el Senado que vuestra Comisión ha aprobado por unanimidad y por los argumentos expuestos, se aconseja al Plenario la aprobación del presente proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 21 de setiembre de 2005.

ALFREDO ASTI, Miembro Informante, JOSÉ AMORÍN, EDUARDO BRENTA, JOSÉ CARLOS CARDOSO, FEDERICO CASARETTO, ROBERTO CONDE, JORGE GANDINI, CARLOS

GAMOU, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, DOREEN JAVIER IBARRA, GUIDO MACHADO, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, IVÁN POSADA, HÉCTOR TAJAM, HORACIO YANES.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Acéptanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley de Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2004.

Sala de la Comisión, 21 de setiembre de 2005.

ALFREDO ASTI, Miembro Informante, JOSÉ AMORÍN, EDUARDO BRENTA, JOSÉ CARLOS CARDOSO, FEDERICO CASARETTO, ROBERTO CONDE, JORGE GANDINI, CARLOS GAMOU, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, DOREEN JAVIER IBARRA, GUIDO MACHADO, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, IVÁN POSADA, HÉCTOR TAJAM, HORACIO YANES".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: en este caso, fui designado para hacer el informe sobre las modificaciones aprobadas por el Senado al proyecto de ley de Rendición de Cuentas. De acuerdo con lo que establece la Constitución, este Cuerpo solo puede tratar las modificaciones que introdujo la Cámara Alta al proyecto que habíamos aprobado.

Al proyecto de veinticinco artículos que oportunamente aprobáramos en el plenario, el Senado solo le hizo cuatro modificaciones. En resumen, se eliminó un artículo, se hizo una modificación sustancial a otro, se incorporaron dos incisos a otro y se cambió la redacción de otro.

Por lo tanto, entraremos a analizar cada una de esas modificaciones, comenzando por la principal, es decir, la eliminación de un artículo y la modificación de otro, que tienen que ver con la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado. Estas disposiciones, en particular el artículo 11, fueron las que tuvieron más discusión en el seno de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, de la Cámara, y luego en la sesión del plenario, que terminó aprobando la Rendición de Cuentas; pero en el Senado se cambió lo que había aprobado esta Cámara.

Entendemos que esta modificación es fruto de la rica discusión que se dio, tanto en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, como en la Cámara, sobre la posibilidad de modificar la forma de integración de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado. Nosotros no entendemos esto como una corrección del Senado, sino como la apertura de acuerdos entre las distintas fuerzas políticas, por parte de quienes tienen, por ley, la obligación de intervenir en la designación -a través de la solicitud de venia enviada por el Poder Ejecutivo- de quienes vayan a integrar esa importante instancia de control que ejercen los miembros de la Junta Anticorrupción -como todos la conocemos-, cuyo verdadero nombre es Junta Asesora en Materia Económico Financiera.

A través de nuestros contactos políticos se ha llegado a conversar en el Senado sobre cuáles serían los criterios para conformar rápidamente esta Junta, con una integración que brinde transparencia y seguridad a toda la comunidad con relación a los cometidos que la ley asigna a estos tres ciudadanos que van a encargarse de controlar las declaraciones juradas de todos los integrantes del poder político, incluyendo, por supuesto, a los señores legisladores. Es importante que el órgano al que corresponde conceder las venias que solicite el Poder Ejecutivo haya podido llegar a un nivel de acuerdo que permita eliminar el artículo 11, que establecía una forma de conceder las venias distinta a la que determinaba la ley original de creación de esta Junta.

Las conversaciones políticas mantenidas en el Senado aseguran una rápida integración de la Junta, a efectos de que pueda cumplir con los cometidos que establece la ley. Es por ello que, con el voto unánime de la Comisión, hemos acordado eliminar el artículo 11 del proyecto original.

Como fruto de estas conversaciones, también en el Senado se modificó sustancialmente el artículo 12, que establecía una disminución de las retribuciones que iban a percibir quienes integraran la nueva Junta

a partir de la vigencia de esta nueva ley. Esa previsión que se establecía en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados -a propuesta del Poder Ejecutivo- fue cambiada en la Cámara de Senadores; se mantiene la misma retribución, pero se exige cierto grado de incompatibilidad con otras actividades, salvo la docencia. De esta manera se mantienen los sueldos fijados originalmente y no se reducen, como planteaba el Poder Ejecutivo. Quiere decir que se cambió la rebaja de las remuneraciones por una exigencia mayor con respecto a la dedicación exclusiva o a la incompatibilidad que prevé el nuevo texto del ahora artículo 11, que antes era 12.

Los otros dos artículos modificados no tienen la trascendencia de estos que acabamos de señalar. El artículo 14 refiere a una exigencia de inscripción en el Registro de Comercio de determinados actos que realizan las sociedades comerciales. El cambio fue de redacción, sin modificarse su contenido. Inclusive, esa redacción fue sugerida por quienes en su momento presentamos el aditivo correspondiente en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, de la Cámara de Diputados. La modificación que sugerimos a los señores Senadores era incorporar en el texto del artículo 14 una variante que refería al artículo 13 de la Ley N° 16.060 -la norma sobre sociedades comerciales-, que no quedaba debidamente aclarada con la redacción original que planteé en mi carácter de miembro proponente de este aditivo. En su momento, un asesor profesional me hizo ver -así se lo comentamos a los señores Senadores- la necesidad de aclarar esa redacción. Por tanto, estoy hablando de una aclaración en la redacción, lo que no implica ningún cambio en el contenido del artículo.

Por último, viendo el interés que despertamos en esta Sala, quiero referirme al actual artículo 17 -que corresponde al 18 del proyecto aprobado por esta Cámara-, referido a la obligación de los organismos públicos de contratar con la televisión oficial y con las radiodifusoras del SODRE el 20% de las pautas publicitarias que se emiten en el país. El Senado consideró conveniente agregar dos incisos para asegurar el objetivo que esta Cámara había votado. La Ley N° 17.556 determina para Canal 5 -Unidad Ejecutora 024 del Ministerio de Educación y Cultura, independiente del SODRE- la obligación de transferir al SODRE, como unidad ejecutora, el 30% de sus ingresos. Conforme al primero de los dos incisos incorporados por el Senado al artículo del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, los ingresos provenientes de la contratación con organismos públicos van a quedar exceptuados de la mencionada transferencia.

El último inciso dispone que la Contaduría General de la Nación adecue los créditos a los efectos de que ambas unidades ejecutoras -Canal 5 y las radiodifusoras del SODRE- puedan disponer de la totalidad de los recursos que obtengan por concepto de la contratación de publicidad por parte de los organismos públicos.

Esperamos que estas breves referencias sirvan para que también sea breve el trámite de aprobación de estas modificaciones en Sala. Aclaramos que todo esto ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión, con la presencia de todos los partidos políticos representados en el Parlamento.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Machado.

SEÑOR MACHADO.- Señora Presidenta: nuestro Partido va a acompañar las modificaciones que se aprobaron en el Senado.

Fundamentalmente, nos vamos a referir a lo concerniente al artículo 11 que había aprobado esta Cámara, que a nuestro criterio plantea una modificación que, en el marco de las introducidas, es la más importante.

Tal como expresamos en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, y en el debate aquí, la modificación referida a la designación de los integrantes de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado tenía un carácter político grave. Lo dijimos en forma expresa. Realmente, la intención de modificar los requerimientos para la integración de un organismo tan importante como la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado, acomodando los requerimientos en lo que respecta a mayorías según los porcentajes de representación de la coalición de Gobierno, nos parecía absolutamente grave en términos políticos. Lo dijimos exhaustivamente, tratando de convencer a la coalición de Gobierno de que no iba en la dirección correcta, pues lo que buscaba la denominada ley anticorrupción era que la conformación de esta Junta Asesora en Materia Económico Financiera fuera consensuada entre todos los partidos con representación parlamentaria. Reitero

que, verdaderamente, esta decisión no iba en la dirección correcta.

Lamentamos no haber tenido argumentos sólidos como para convencer a nuestros compañeros de que esta era una decisión equivocada.

Evidentemente, en el Senado hubo otro criterio por parte de los legisladores de la coalición de Gobierno, llegándose así a la solución de mantener el criterio de los tres quintos de votos para la nominación de los integrantes de esta Junta. Esto, sin duda, da garantías a la oposición, ya que este es un tema verdaderamente delicado en materia ético-política y en lo inherente a la integridad de cada uno de nosotros y de toda la gente que tiene a su cargo acciones dentro del Estado.

Lamentablemente, en este momento no se encuentra en Sala el señor miembro informante, pero él ha hecho referencia a cierto acuerdo que se hizo en el Senado que allanaría lo concerniente a la designación y nos gustaría que nos informara de qué se trata. Creemos que lo que primó en el Senado fue el sentido común al mantener una medida que nos daba garantías a todos.

Es cuanto quería expresar por ahora.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: simplemente, vuelvo a decir lo que intenté trasmitir a la Cámara y que está escrito en el informe que aprobamos en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda. De acuerdo con conversaciones mantenidas entre los distintos sectores políticos, los señores Senadores de nuestra fuerza política nos han comentado que entendieron oportuno sustituir o eliminar el artículo, a fin de adoptar criterios -que obviamente van a manejar ellos, porque de acuerdo con la ley son quienes tienen que conceder las venias que solicite el Poder Ejecutivo- que aseguren una rápida designación de esta Junta, tal como establece la ley.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: el Partido Nacional va a votar por la afirmativa, aceptando las modificaciones introducidas por el Senado. Indudablemente, lo más importante es lo relativo al artículo 11 del proyecto aprobado por la Cámara; las demás modificaciones son de redacción y no tienen mayor significado.

En cuanto a la eliminación del artículo 11, celebramos que en el Senado se haya tenido la sensatez de mantener una norma que era muy buena. Acá, en la Cámara de Diputados, a pesar de todos los esfuerzos que hizo, la oposición no logró convencer a la coalición de Gobierno para que se dejara la redacción tal cual estaba en cuanto a la manera de designar a los miembros de la llamada Junta Anticorrupción.

Cuando se estuvo analizando la Rendición de Cuentas en Comisión se contó con la presencia del señor Ministro Brovetto. En ese momento nos pareció que se podía llegar a un acuerdo para modificar ese artículo, pero no se logró. Luego vino la instancia del plenario. Fueron muchas las argumentaciones de la oposición para tratar de convencer de que era mucho más transparente y de mayor resguardo democrático mantener la mayoría especial para designar a los miembros de la Junta Anticorrupción, pero no se logró acuerdo en ese sentido. El proyecto pasó al Senado, donde esta parte fue modificada junto con algún otro artículo. Yo rechazo -porque no lo conozco, y la explicación que se ha dado ha sido muy tenue- eso de que hay un acuerdo. No sé cuál es el acuerdo. En su momento se lo preguntamos al señor miembro informante, pero se nos contestó con evasivas. Por lo tanto, preferiría que no se hablara más de un acuerdo cuando no se dice cuál es.

Creo que lo correcto ha sido dejar esta norma como debía estar, con mayorías especiales para que más de un partido tenga que votar las venias correspondientes.

Ahora estamos aceptando las modificaciones del Senado, pero queremos dejar claro que no estamos aceptando la Rendición de Cuentas. En su momento el Partido Nacional la votó negativamente, y reitero que en este instante lo único que se está aceptando son las modificaciones aprobadas por el Senado.

Algunas veces, cuando se hacen modificaciones sobre la marcha, nos quedan algunos parches y cuestiones difíciles de explicar. En el proyecto de ley de Rendición de Cuentas se decía que se creaban dos cargos de confianza en el Ministerio de Educación y

Cultura, cuyas remuneraciones se iban a pagar con lo que se ahorraba al disminuir los sueldos de los integrantes de la Junta Anticorrupción. Ahora, ese artículo que disminuía sus retribuciones fue eliminado en el Senado y, por lo tanto, se van a mantener los sueldos actuales. Es decir que, al final, en la Rendición de Cuentas se crearon dos cargos de particular confianza en el Ministerio de Educación y Cultura que ya no se van a pagar con los ahorros de los que se había hablado y deberán pagarse de otra manera. De cualquier modo, esos dos cargos de confianza pasan a engrosar la larga lista de cargos de confianza que esta Administración está creando.

(Interrupciones)

——En el Presupuesto podrán observar la enorme cantidad de cargos de confianza que se crean; estos dos también van a cuenta.

El Partido Nacional va a votar estas modificaciones, pues creemos que ponen las cosas en su sitio. Indudablemente, reconozco que nuestros Senadores, que los Senadores de la oposición han tenido mayor poder de convicción, ya que pudieron cambiar en el Senado lo que no se pudo modificar acá, a pesar de que también en esa Cámara existen los votos necesarios por parte de la coalición de Gobierno para la aprobación del proyecto.

SEÑOR CHIFFLET.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.- Señora Presidenta: simplemente pedí la palabra para dejar una constancia.

En oportunidad de que se tratara el tema en Sala, nosotros sopesamos especialmente, con algunos otros legisladores del sector, los argumentos que daban el señor Diputado Machado y algunos legisladores del Partido Nacional. Nos pareció que este planteamiento era algo realmente a atender. En estos temas que tienen que ver con la transparencia, con el contralor, etcétera, es muy importante que haya unanimidad y que haya acuerdo para que las cosas salgan de la mejor manera. En ese momento, por urgencias en cuanto a la aprobación de esta norma, no pudimos pedir un intermedio para analizarla especialmente. No solo los argumentos esgrimidos por los señores Senadores nos merecen mucho respeto, sino que lo manifestado aquí también pesó en nuestro espíritu y personalmente hablé con algunos Senadores de mi Partido, quienes compartían el criterio de hacer las modificaciones en ese sentido. Entonces, también quisiera hacer un reconocimiento a los legisladores de la oposición de esta Cámara, porque hicieron un planteamiento que a mi modo de ver era compartible.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede continuar el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: me alegra mucho saber que los argumentos vertidos en la Cámara pesaron en todo el trámite, porque ello nos hace sentir menos disminuidos ante nuestros colegas del Senado.

SEÑOR BRENTA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENTA.- Más tarde vamos a intervenir con respecto al fondo del tema, pero queremos hacer referencia a un error en el que incurre el señor Diputado González Álvarez, en virtud de que en el artículo posterior no se creaba ningún cargo de confianza. Lo que se hacía era incrementar las retribuciones de dos cargos del Ministerio de Educación y Cultura a cuenta de la reducción salarial que se producía en los cargos de los miembros de la Junta Anticorrupción. O sea que de la misma manera en que se equivoca el señor Diputado González Álvarez en esto, se equivoca también en lo otro, en lo relativo a la masiva creación de cargos de confianza.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede continuar el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- No; la masiva creación viene ahora, en el Presupuesto. Lo que sí es cierto es que este aumento de salarios se pagaba con los ahorros y estos no existen; pero no interesa.

Concretando -esta sesión no merece que nos vayamos por las ramas, y vaya si podremos debatir sobre estos temas que mucho tienen que ver con la transparencia, cuando se discuta el proyecto de ley de Presupuesto o inclusive en la tarde de hoy-, el Partido Nacional acepta estas modificaciones, como dice el informe, que fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda.

Me alegran las reconfortantes palabras del señor Diputado Chifflet, en el sentido de que la ráfaga de viento que iba a terminar cambiando este artículo se inició en la Cámara de Diputados; los Senadores nos ayudaron a terminar lo que habíamos iniciado. Entonces, no me siento tan desprotegido como antes de que hablara el señor Diputado Chifflet, porque creía que lo que habíamos dicho en la Cámara y en la Comisión no había servido en absoluto para tratar de convencer a los legisladores. Al saber que ha sido algo en común, en lo que toda la Cámara ayudó, nos sentimos más reconfortados.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede interrumpir el señor miembro informante.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: quería recordar al señor Diputado que tanto en la Comisión como en el propio informe que suscribió y que acabamos de presentar, hicimos notar que la discusión que hubo en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, de esta Cámara fue lo que propició la solución que todos los sectores políticos adoptaron en el Senado. Entonces, no se sienta disminuido por haber participado en esa discusión y haber aportado, conjuntamente con la bancada de Gobierno, argumentos como para que luego el Senado -que, reitero, es el único que va a tomar la resolución con respecto a las venias- pudiera llegar a la conclusión que llegó.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede continuar el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Indudablemente, nos habríamos sentido más realizados si nuestros argumentos hubieran hecho cambiar algo en la Cámara de Diputados. Aparentemente, con algún otro proyecto de ley nos está pasando lo mismo, como el de fuero sindical. Esperemos que en la Cámara se acepten las propuestas que hará la oposición con respecto al proyecto de ley de Presupuesto, a fin de que después no tengamos este trabajoso proceso que implica la vuelta de los proyectos con modificaciones del Senado.

Reitero que el Partido Nacional acepta las modificaciones y nos alegramos mucho de que entre todos hayamos contribuido a que continúe la designación de esta Junta a través de mayorías especiales.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU.- Señora Presidenta: en realidad, estamos mezclando en la discusión tres o cuatro temas. Hay uno que se trató acá de forma marginal, pero que confieso que estoy deseando fervorosamente que en este plenario se discuta: el del Presupuesto y el de los cargos de confianza. El Estado es uno solo; dado que 30 son muchos menos que 500 ó 900, quizás ese día alguien que hablaba recién podrá explicar por qué en la Intendencia de un departamento con una población de 35.000, 40.000 ó 55.000 habitantes, cada vez que se cambiaba un Intendente se despedía a 500 y se tomaban 500; tendrá que explicar por qué está mal que un Gobierno Nacional que gobierna a más de 3:000.000 de habitantes tenga 30 cargos de confianza. Además, los conoce todo el mundo, porque acá no se trata de contratos de obra con relación a los cuales después milagrosamente nos enteramos, a través de algún diario, de que, ¡oh, casualidad!, el contratado era yerno, primo, hermano, amigo, candidato frustrado, etcétera. Pero esa no es la discusión de hoy.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMOU.- Acá se discute el tema del bicameralismo. Yo les voy a decir la verdad: en lo personal, el sistema bicameral no me gusta. Me parece que es una rémora de la revolución silenciosa inglesa o del pícaro de Charles de Secondat, barón de Montesquieu, que como no sabía qué hacer con la aristocracia francesa inventó el Senado y la Cámara de Diputados.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Señor Diputado: le están solicitando una interrupción para contestar una alusión.

SEÑOR GAMOU.- Después la voy a conceder con mucho gusto.

Como decía, el pícaro de Montesquieu decidió que debía haber dos Cámaras; después acá, para no quedar mal, por complejo de criollo, adoptamos ese mecanismo. Entonces, tenemos Cámara de Senadores

y Cámara de Diputados. Además de eso, tenemos funcionarios para la Cámara de Senadores, para la Cámara de Diputados y, por las dudas, una Comisión Administrativa para que conjugue. Por lo tanto, tenemos esta estructura funcional cuando menos cuestionable desde el punto de vista de la eficiencia. Pero ya que la tenemos, que sirva para algo. Estoy hablando desde el punto de vista formal; pero que sirva para algo. Si fuera así, cuando entrara un proyecto al Senado, ellos lo votarían y nosotros no nos tendríamos ni siquiera que reunir porque, total, ¿para qué, si nuestro deber es levantar la mano?

Ya que tenemos un sistema bicameral -quizás dentro de algunos años planteemos eliminarlo-, que por lo menos trabaje y que sirva para algo. Esto lo digo desde el punto de vista formal.

Reconozco que esto que estoy diciendo no es de recibo para algunos miembros de mi bancada, pero es mi idea personal.

Desde el punto de vista de fondo y porque, además, en alguna circunstancia ha sido cuestionado mi compañero de bancada, el señor Diputado Asti, que ha hablado de un acuerdo, quiero decir, honestamente, porque no participé de la negociación en el Senado -y me han dado manija diciéndome que me dejaron en "off side" y otra serie de cosas- que no sé si hubo acuerdo, pero lo concreto es que el día que defendimos esto en la Cámara de Diputados hablábamos de aspectos que facilitaban los acuerdos y de aspectos que los obstruían. Lo único que sé es que después de haber aprobado este artículo de la Rendición de Cuentas en la Cámara de Diputados, inmediatamente se procedió a conversar. Inclusive, ya hay lista de nombres para integrar la Junta Anticorrupción. Entonces, no me duele que me hayan enmendado la plana en el Senado ni que algunos piensen que nos utilizaron, por una cuestión formal: creo que si tenemos un sistema bicameral, debe cumplir con su labor y, bueno, modificar aquellos proyectos que se crea oportuno modificar.

Considerando el fondo de la cuestión, quiero destacar la defensa que hicimos. Recuerdo a sus señorías que cuando esto fue presentado en Comisión era más duro todavía; nosotros lo modificamos y le dimos sesenta días más, en un esfuerzo que hicimos con mi compañero, el señor Diputado Conde. Además, recordarán que tampoco era un artículo que nos gustara demasiado, pero en la búsqueda de acuerdos que permitieran nombrar una Junta Anticorrupción de forma más rápida estuvimos dispuestos a votarlo.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMOU.- En seguida, señor Diputado.

Quiero reiterar algo que dije en mi intervención anterior, cuando defendí este artículo: que era mi afán que la llamada Junta Anticorrupción fuera votada por unanimidad en el Senado. Y quiero, desde ya, dar una buena noticia a los señores Diputados aquí presentes: no tengo dudas de que la integración de la Junta Anticorrupción va a ser votada por unanimidad, como corresponde en un país democrático que defiende la claridad y la transparencia. Si para eso fue necesario que acá, junto con mis cincuenta y un compañeros, hiciéramos un gasto; si para eso fue necesario que en el Senado nos enmendaran la plana, bienvenido sea, porque el fin, en este caso, justifica los medios -en este caso; que no se me confunda-, y si logramos aprobar por unanimidad -como no tengo dudas- la integración de la Junta Anticorrupción, creo que el esfuerzo del bicameralismo y de todo lo demás habrá valido la pena.

Ahora sí le voy a conceder la interrupción al señor Diputado Iturralde Viñas.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- No voy a hacer uso de la palabra, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede continuar el señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU.- He terminado, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Brenta.

SEÑOR BRENTA.- Señora Presidenta: mi intervención irá un poco en la misma línea de la realizada por mis compañeros de bancada que me precedieron en el uso de la palabra. Creo que todos recordamos la sesión de esta Cámara en la que se debatió la Rendición de Cuentas y en la cual se dio una fuerte discusión con respecto a este famoso artículo 11, que preveía la modificación del mecanismo de integración de la llamada Junta Anticorrupción.

Durante el desarrollo de ese debate hicimos referencia a que estas cosas se solucionaban sin gritar,

sin levantar la voz y tratando de buscar acuerdos. En realidad, hoy, leyendo lo que afirmábamos en aquella oportunidad -sin modificar nada, ni una palabra-, podemos tener la tranquilidad de que se han dado los pasos que habilitan a que en breve -como bien decía el señor Diputado Gamou- esta Junta Anticorrupción sea votada por unanimidad en el Senado y su integración represente a todos los partidos políticos que están representados -valga la redundancia- en este Parlamento.

En aquella oportunidad decíamos que desde la bancada de Diputados del Frente Amplio-Encuentro Progresista-Nueva Mayoría habíamos hecho un esfuerzo por flexibilizar aquel mecanismo, a fin de avanzar en la búsqueda de una solución. Por eso instrumentamos un mecanismo que permitía generar dos instancias en las cuales se consideraran estos nombres, de manera de dar un paso más en la búsqueda de un acuerdo. Así fue al Senado.

En el debate que se dio en esta Cámara se nos reprocharon muchísimas cosas, algunas de ellas habituales, como que arrasamos y atropellamos a las minorías, pero también -creo no equivocarme- que íbamos a integrar una Junta Anticorrupción que nos permitiera hacer algún negocio. Me parece que quienes afirmaron esto en esa sesión de la Cámara se equivocaron, y muy feo. En aquel momento decíamos que nuestra voluntad, la de nuestra bancada y la del Gobierno -esperamos que también sea la voluntad de la oposición- era la de sustituir los decibeles por un tratamiento respetuoso de esos temas, con la responsabilidad que ellos exigen; así iba a haber una Junta Anticorrupción integrada por personas que dieran garantías a todos los partidos políticos. También decíamos que el trámite de la Rendición de Cuentas no terminaba en la Cámara de Diputados -más allá de la opinión que pueda tener sobre el bicameralismo-, sino que habría otras instancias para seguir discutiendo. Por suerte así fue; por suerte vamos a llegar a un final feliz, porque la peor solución, el peor final para este tema era que las mayorías que se exigían no habilitaran la integración de la Junta Anticorrupción y trasmitiéramos a los uruguayos la sensación de que en un tema de esta sensibilidad los partidos políticos uruguayos no eran capaces de ponerse de acuerdo.

Vale la pena, como recordatorio, establecer que hay otros organismos que tienen funciones de contralor. Me refiero al Tribunal de Cuentas y a la Corte Electoral. Lamentablemente, aún hoy estos organismos siguen sin representar la voluntad que la ciudadanía expresó el 31 de octubre pasado. Por lo tanto, invitamos -ahora nosotros a la oposición- a buscar los mecanismos de diálogo que se encontraron en esta oportunidad para que estos organismos representen la voluntad del ciudadano, expresada el 31 de octubre, y reflejen la actual realidad del sistema político.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: simplemente queremos dejar constancia del voto afirmativo del Partido Independiente al proyecto de resolución por el cual se aceptan las modificaciones introducidas por el Senado.

Por cierto, después del largo debate que se dio durante el análisis de este proyecto de ley de Rendición de Cuentas en la Cámara de Diputados, me parece que hay que celebrar que, en este caso, la mayoría -que había tenido oídos sordos para la propuesta realizada por parte de los diversos partidos de oposición en cuanto a la inconveniencia de modificar las mayorías para la nominación de los integrantes de la Junta Anticorrupción- haya corregido su posición y en el Senado se haya introducido la eliminación de ese artículo, con lo que estamos plenamente de acuerdo. De ese modo se restablece el sentido original de la integración de esta Junta Anticorrupción, que por cierto tiene una importancia medular en la aplicación de la llamada ley anticorrupción.

También compartimos las otras modificaciones que se introdujeron en la Cámara de Senadores.

Por estos fundamentos, vamos a acompañar el proyecto que está a consideración de la Cámara.

Muchas gracias.

8.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del se-

ñor Representante Jorge Romero Cabrera, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 26 y 29 de setiembre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Guadalupe, por el período comprendido entre los días 27 y 29 de setiembre de 2005".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en sesenta: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 24 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente solicito a usted licencia por enfermedad, del día 26 de setiembre al 29 de corriente inclusive.

Solicitando se convoque a mi suplente respectivo.

Le saluda a usted muy atentamente.

JORGE ROMERO CABRERA
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Rivera, Jorge Romero Cabrera.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 29 de setiembre de 2005 y adjunta certificado médico.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal A) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad por el período comprendido entre los días 26 y 29 de setiembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Rivera, Jorge Romero Cabrera.

2) Convóquese por Secretaría, por el período comprendido entre los días 27 y 29 de setiembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2 del Lema Partido Nacional, señor Eduardo Guadalupe.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MATÍAS CARÁMBULA".

9.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2004. (Aprobación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

——Continúa la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: solo quiero hacer algunas consideraciones muy generales, porque hemos estado siguiendo el debate con mucha atención.

Por supuesto, como ha adelantado el señor Diputado González Álvarez en nombre del Partido Nacional, votaremos las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley de Rendición de Cuentas, pero discrepando con algún concepto establecido en el informe, que creo que se vincula directamente con este debate y con algunas reflexiones que se formularon.

No creo -como aquí se dice- que el Senado no haya corregido lo actuado por la Cámara de Diputados. Por lo tanto, no me afilio a la tesis del acuerdo que mencionara el señor miembro informante, que, en función de una nueva pregunta que realizara el señor Diputado González Álvarez, quedó demostrado que no existió; en todo caso, se da el nombre de acuerdo a lo que lisa y llanamente significa -como después reconoció otro legislador de la bancada de Gobierno- enmendar la plana o hacer desandar el camino a quienes en la Cámara de Diputados habían actuado en determinado sentido.

Por supuesto, comprendo a los colegas que se encuentran en esa situación y la sensación que ha de generar que el gasto a que se hizo referencia hace un rato no represente consecuencia o efecto político al-

guno y que, en última instancia, termine siendo un gasto político en vano. De cualquier manera, eso no debe apartarnos del propósito de situar las cosas en sus justos términos.

En última instancia -creo que allí está la coincidencia que hoy se está registrando en Sala al aprobar por unanimidad este proyecto, como se hará-, lo que en definitiva estamos logrando -hay que agradecer eso al bicameralismo, como se ha dicho- es evitar la comisión de un error, que habría sido grave, que nos hubiera conducido a implementar una decisión y a impulsar una medida que no dudo en catalogar como de corte autoritario. Por cierto, esto no va dicho a quienes votaron esta decisión o esta medida en su momento, entre otras cosas porque hoy están rectificando su actitud. Pero ello no quita que yo juzgue -como debo y como la bancada a la que represento y que integro juzgó cuando la Rendición de Cuentas se analizó en la Cámara de Diputados- que esta modificación -que no es una mera modificación electoral, como se dijo en aquella oportunidad; que no es una mera medida que no define ni determina la realidad política y que, por lo tanto, carece de incidencia en la esencia de las cosas, sino todo lo contrario- ahorra al país una involución desde el punto de vista de su organización institucional y, por ende, haber ingresado en el camino de establecer condiciones que, por lo menos, serían propicias para practicar el absolutismo.

En definitiva, un órgano de contralor que no controla, un órgano de contralor que es designado pura y exclusivamente por quien está llamado a ser controlado, un órgano de contralor que, por lo tanto, carecerá de la más mínima y elemental independencia, ya que dependerá directamente de quien lo designa y que en cualquier momento lo puede destituir, no nos habla de otra cosa sino de una realidad que, aunque esa no haya sido la intención, por lo menos objetivamente, estaría creando las condiciones para el autoritarismo por la ausencia de garantías, los desbordes de cualquier especie y la falta de contralores.

Esto está reñido -digámoslo claramente- con la más rica tradición nacional que ha imperado históricamente en esta materia, que se remonta a etapas a esta altura ya remotas de nuestra propia evolución constitucional, porque las mayorías especiales no se consagran porque sí. No se consagraron porque sí en la ley que creó la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado, llamada popularmente Junta Anticorrupción; no se introdujeron en la Constitución para designar los órganos de contralor o los órganos jurisdiccionales simplemente porque a alguien un día se le ocurrió, sino que, sin ninguna duda, en esas decisiones que un buen día la sociedad adoptó está el propósito, mantenido hasta hoy, de que los organismos que controlan, de que los organismos que deben actuar en determinada jurisdicción, representen y nos den garantías a todos los que componemos el sistema político y a todos los que integramos la sociedad, no solo a quienes gobiernan. Y yo diría, en todo caso, que a quienes gobiernan se les debe dar después que a los demás, porque sin ninguna duda por estos mecanismos es al ciudadano individualmente considerado y a las minorías -que deben ser respetadas en el ejercicio de sus derechos- a quienes se da, por la vía de estas mayorías especiales, la oportunidad de incidir en la conformación de los órganos que deben controlar a quienes ejercen la administración.

Se habló del bicameralismo de una manera bastante peyorativa. Por supuesto, acepto que en materia de organización constitucional todo es opinable, y algunos podrán afiliarse al sistema bicameral y otros al unicameralismo, pero yo creo profundamente -me parece que el episodio de hoy lo demuestra- en la importancia del sistema bicameral. Cuando desde la oposición hemos reclamado que las leyes tengan su proceso de análisis, de reflexión y de discusión en las Comisiones, cuando en esta misma Sala hemos reclamado la oportunidad de introducir modificaciones a proyectos que vienen con media sanción del Senado, no lo hacemos por chicanear ni por crear problemas al Gobierno; lo hacemos con el afán de ayudar a que las cosas se hagan mejor y a que también se gobierne mejor. Porque gobernar no solo es ejercer la función administrativa desde el Poder Ejecutivo; gobernar es también hacer las leyes, y en eso estamos comprometidos, sin ninguna duda, quienes representamos a la oposición y quienes representan al Gobierno.

SEÑOR LACALLE POU.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ROSADILLA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Antes de dar las interrupciones que me han solicitado los señores Diputados Lacalle Pou y Rosadilla voy a terminar con un pensamiento de alguien que sabe mucho de estas cosas y que ha dejado enseñanzas para la posteridad, como don Justino Jiménez de Aréchaga, publicista y

constitucionalista de primer nivel en derecho constitucional uruguayo. ¡Mire qué definición interesante nos dejaba con relación a la importancia del sistema bicameral! Lo cito textualmente: "Dos cámaras que sucesivamente examinen y voten un mismo proyecto, ofrecen muchísimas más garantías de acierto que una sola, pues al mismo tiempo que impiden la adopción de resoluciones precipitadas, generalmente peligrosas o intempestivas, 'permiten reparar los errores que se hayan cometido antes que ellos hayan podido producir algunas desgracias públicas'".

Dejo esta reflexión para que todos la aprovechemos, pero sobre todo para que quienes representan al Gobierno, para que quienes integran la bancada de Gobierno la tengan siempre presente, a fin de que, hacia adelante, se prevengan -y nos prevengan a todos- de algunas decisiones que puedan llegar a adoptar, porque sin ninguna duda la mayoría otorga derechos, pero la mayoría también acuerda responsabilidades y obligaciones que todos estamos, en las circunstancias que corresponden, obligados a reconocer si es que queremos estar a la altura de la historia.

Concedo al señor Diputado Lacalle Pou la interrupción que me solicitara.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede interrumpir el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Señora Presidenta: quizás no haga referencia al cambio que ha habido, que creo que es un reconocimiento de que se llega a una fórmula mejor, pero no quiero dejar pasar la oportunidad de referirme a esta famosa Junta Anticorrupción.

Tengo la impresión de que cuando se votó este instrumento, se cobró al grito. Tengo la impresión de que cuando se votó este instrumento se pretendió salir al cruce de algunas cosas. Tengo la impresión de que hoy en día -y quizás hace algunos años tampoco- ni siquiera quienes deben actuar -que son los Fiscales de la nación- ante semiplena prueba o ante denuncias en medios periodísticos, en los Juzgados o en las comisarías, han actuado de oficio, como deberían hacerlo.

Como recién decía un colega, esta es una Junta de sobres cerrados. A mí me gustaría que fuera una Junta de sobres abiertos y que se diera a conocer a la población la declaración jurada de cada uno de los que están aquí.

Yo creo que hay muy poca actividad. Yo creo que si a esta Junta no se le asignan más cometidos y la obligación de que se investigue, no es un instrumento válido. Digo esto para la famosa Junta Anticorrupción y para la Fiscalía, porque hablar, hablamos todos, pero falta que la Justicia, o en este caso la Fiscalía, actúe de oficio. Hace pocos meses se dio a conocer en los medios de prensa el caso de una persona que hizo una denuncia y dijo: "Yo voy a cualquier lado a decir lo que estoy denunciando", y mutis, señora Presidenta. Esto a veces termina siendo perorata y no se llega a controlar ni a investigar, ¡y vaya si habría que hacerlo!

(¡Muy bien!)

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede continuar el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- He terminado, señora Presidenta.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: he escuchado al señor Diputado preopinante referirse al informe que aprobó por unanimidad la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, del cual fui simplemente el vocero.

Quiero referirme a apreciaciones que se han hecho en Sala respecto a la intencionalidad que tuvo el proyecto del Poder Ejecutivo y a lo que se discutió en la Comisión y se votó en esta Cámara. Pese a que el Reglamento prohíbe atribuir intenciones, se ha dicho que la intención era avasallar a la minoría. Si se puede hacer ese tipo de consideraciones o atribuir intenciones sobre el proyecto del Poder Ejecutivo y sobre lo que votó esta Cámara, nosotros podemos decir que también se advirtió acerca de la posibilidad de trancar la constitución de la Junta amparados en las mayorías que la ley fija. Si nos tenemos que atener a antecedentes, creo que son más los antecedentes que indican que se puede trancar la integración de un organismo que los que muestran que se puede designar organismos por la sola voluntad de una fuerza política. Si se atribuye la intención al proyecto del Poder Ejecutivo y a lo que votó esta Cámara -apoyado por la bancada de Gobierno- de pretender desconocer a las minorías en la integración de la Junta, habría que recordar todas las veces que se desconoce la mayoría que la realidad política actual tiene y que es el antecedente negativo para poder conformar organismos con determinadas mayo-

rías. Todos sabemos a lo que nos estamos refiriendo, y el señor Diputado Brenta anteriormente hizo mención a lo mismo. Si atribuimos intenciones, algunas pueden ser interpretadas por ambas partes.

El Reglamento impide atribuir intenciones y, por lo tanto, voy a considerar que no ha existido. Lo que sí está claro es que el proyecto del Poder Ejecutivo y la resolución de esta Cámara -sabiendo que se podía modificar la forma de integración de la Junta Anticorrupción- posibilitaron que en la otra Cámara se tomara, por parte de todos los sectores políticos interesados en el tema, la decisión de cambiar el artículo, pero también de integrar esta Junta -estoy seguro de que esto va a pasar en los próximos días- por unanimidad o por una amplísima mayoría. Sería bueno entrar a debatir en otro momento sobre los cometidos de la misma, y en ese sentido podemos acompañar algunas de las reflexiones del señor Diputado Lacalle Pou. Sería muy bueno conocer la actuación de la Junta en el pasado y la que pueda tener en el futuro. Aceptamos el reto y proponemos discutir el tema en el futuro.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: me cuidé muy especialmente en mi intervención -en la medida en que no haya sido interpretado de esa manera, quiero aclararlo- de no atribuir intenciones. Simplemente, califiqué decisiones y, en todo caso, juzgué el alcance de determinados actos que en su momento había aprobado esta Cámara y que hoy estamos rectificando. De manera que, más que atribuir intenciones, simplemente indiqué un error, y a los hechos me remito. Creo que ha quedado de manifiesto que se cometió un error, en función de que quienes lo cometieron hoy reconocen su desacierto y estamos procediendo en el sentido en que lo hará la Cámara de Diputados en la tarde de hoy.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Signorelli.

SEÑOR SIGNORELLI.- Señora Presidenta: vamos a votar afirmativamente estas modificaciones propuestas, pero queremos referirnos al número de funcionarios de las Intendencias, debido a algunas manifestaciones de un señor Diputado.

Creo que las generalizaciones siempre son malas. En julio de 1998, cuando asumimos la Intendencia, había 1.620 funcionarios, por los cuales se puede constatar el pago al BPS, y cuando nos fuimos dejamos menos de 1.300. En Salto -que es el otro caso que conozco-, de 1.500 funcionarios se pasó a 1.400. En Rivera se pasó de más de 1.000 a menos de 1.000. El ex Intendente Mazzulo me ha confirmado exactamente lo mismo. En cuanto al tema de los cargos de confianza, queremos decir que no los hemos variado, ni cuando estuvimos en la primera oportunidad ni en la segunda. Reitero que el número de funcionarios se redujo en forma drástica en las Intendencias mencionadas y en otras que también conozco, como la de Flores.

La Intendencia Municipal de Canelones, teniendo en cuenta el crecimiento de la población, porcentualmente tiene menos funcionarios que otras. Pero no quiero debatir; simplemente quería aclarar lo sucedido en las Intendencias que mencioné, lo que es comprobable viendo los aportes al BPS. No quiero debatir; simplemente quería aclarar el tema en el plenario, para que no queden dudas sobre lo sucedido en las Intendencias. Por supuesto que podemos cometer errores, pero en este tema tan manido de los funcionarios públicos dejamos los números para quien quiera corroborarlos.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Delgado.

SEÑOR DELGADO.- Señora Presidenta: nos parece importante dejar algunas constancias en esta sesión porque el cambio de dos artículos, que parece poca cosa, es sustancialmente muy importante.

Cuando en la sesión pasada de esta Cámara debatíamos el proyecto de ley de Rendición de Cuentas aprobado en la Comisión, los legisladores del Partido Nacional defendíamos la posición de que los integrantes de la Junta Anticorrupción o Junta Asesora en Materia Económico Financiera se siguieran designando a través de las venias del Senado, pero por los tres quintos de componentes de esa Cámara. Entendíamos que era una buena señal, que le daba jerarquía e independencia técnica y la sacaba de las coyunturas y de las mayorías circunstanciales que cualquier partido político pudiera tener en algún momento.

Otra fue la actitud del partido de Gobierno. A pesar de los esfuerzos para flexibilizar el mensaje original -que debemos reconocer-, dándose más plazo

para obtener esa mayoría de tres quintos y, si no, aceptar una mayoría simple -a lo cual nos opusimos-, no pudimos convencer en el seno de esta Cámara a los legisladores del partido de Gobierno. A diferencia de lo que dijo el señor miembro informante, esta modificación introducida en la Cámara de Senadores no es fruto de un acuerdo, sino del sistema bicameral, aunque un legislador a quien le tenemos mucho afecto diga que el bicameralismo es un resabio de un sistema parlamentario aristocrático.

Además, es fruto de la convicción, de la sensibilidad de algunos legisladores del partido de Gobierno. El miembro informante por la mayoría de la Cámara de Senadores, el señor Senador Vaillant, dijo que modificaron el proyecto que venía de la Cámara de Diputados porque los argumentos de los Representantes de la oposición fueron de recibo para la bancada oficialista. Retiraron este artículo por sensibilidad y por convicción. No es fruto de un acuerdo; es fruto de la sensibilidad y de la convicción que se tiene siempre y no solo en determinadas circunstancias.

También es bueno decir que ni en este caso ni en ningún otro, por importante que sea, el fin justifica los medios. Sé que quizás no todos entiendan esto o lo compartan, pero para nosotros nunca el fin justifica los medios.

Además de que mantenemos a la Junta Anticorrupción con una jerarquía y una independencia que la enaltecen y la preservan de las circunstancias electorales, lo más importante es que esto representa un punto de inflexión que a los legisladores de la oposición nos genera esperanza. Si nos esforzamos un poco más en los argumentos, quizás podamos convencer en algunos otros proyectos de ley. A veces es necesario ser más receptivo o sensible a las propuestas, a las ideas y a los aportes de los legisladores aunque no pertenezcan al partido de Gobierno que hoy ostenta la mayoría circunstancial.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aceptan las modificaciones de la Cámara de Senadores.

(Se vota)

——Sesenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GAMOU.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

——Se levanta la sesión.

(Es la hora 14 y 2)

Esc. BEATRIZ ARGIMÓN

1ra. VICEPRESIDENTA

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Ricardo Aldabe

Supervisor General del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes